



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, en las Empresas del
Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

Sub Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en el Restaurante ALAS
BRAVAS en el municipio de Matagalpa, en el periodo 2018.

Autores:

Irania Isabel Masis Herrera
Juana Beatriz Duarte Zamora
Eydi Cristina Soto Somoza

Tutor:

PhD. Cristóbal de Jesús Castellón Aguinaga

Mayo, 2019



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA

UNAN - MANAGUA

***Facultad Regional Multidisciplinaria Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas***

SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, en las Empresas del
Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

Sub Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en el Restaurante ALAS
BRAVAS en el municipio de Matagalpa, en el periodo 2018.

Autores:

Irania Isabel Masis Herrera
Juana Beatriz Duarte Zamora
Eydi Cristina Soto Somoza

Tutor:

PhD. Cristóbal de Jesús Castellón Aguinaga

Mayo, 2019

Tema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del Departamento de Matagalpa en el periodo 2018.

Subtema:

Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en el Restaurante ALAS BRAVAS del municipio de Matagalpa en el período 2018.

INDICE

CONTENIDO	PÁG.
DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO.....	II
VALORACION DEL DOCENTE.....	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
RESUMEN.....	IV
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. JUSTIFICACIÓN.....	2
III. OBJETIVOS.....	3
IV. DESARROLLO.....	1
4.1 TRIBUTOS.....	1
4.1.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	1
4.1.1.1 Antecedentes.....	1
4.1.1.2 Sistema Contable.....	5
4.1.1.3 Elementos del Sistema Contable.....	7
4.1.1.4 Régimen Fiscal.....	10
4.1.2 ESTRUCTURA TRIBUTARIA.....	11
4.1.2.1 Definición de Tributos.....	11
4.1.2.2 Importancia de los Tributos.....	11
4.1.2.3 Principios Tributarios.....	12
4.1.2.4 Contribuyentes.....	14
4.1.2.5 Periodo Fiscal.....	15
4.1.2.6 Clasificación de los impuestos.....	16
4.1.2.6.1 Impuestos Directos.....	16
4.1.2.6.2 Impuestos Indirectos.....	16
4.1.2.6.3 Tasas.....	17
4.1.2.6.3 Contribuciones Especiales.....	18
4.1.2.7 Impuestos Directos.....	19
4.1.2.7.1 Impuesto sobre la Renta (IR).....	19
4.1.2.7.1.1 Definición:.....	19
4.1.2.7.1.2 Rentas de Actividades Económicas.....	19
4.1.2.7.1.3 Rentas de Trabajo.....	20

4.1.2.7.1.4 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital.....	21
4.1.2.7.1.5 IR Anual.....	22
4.1.2.7.1.6 Retenciones en la Fuente.....	22
4.1.2.7.1.7 Pago mínimo definitivo del IR.....	23
4.1.2.7.1.8 Retenciones definitivas.....	24
4.1.2.7.2 Impuesto Municipal.....	25
4.1.2.7.2.1 Definición.....	25
4.1.2.7.2.2 Impuesto de Matrícula.....	25
4.1.2.7.2.3 Impuestos sobre ingresos.....	26
4.1.2.7.2.4 Impuestos Sobre Bienes Inmuebles.....	27
4.1.2.8 Impuestos Indirectos.....	27
4.1.2.8.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	27
4.1.2.8.1.1 Definición.....	27
4.1.2.8.1.2 Sujetos al Impuesto.....	28
4.1.2.8.1.3 Base Imponible.....	28
4.1.2.8.1.4 Exenciones.....	29
4.1.2.8.2 Impuesto Selectivo de Consumo (ISC).....	30
4.1.2.8.2.1 Definición.....	30
4.1.2.8.2.2 Sujetos al Impuesto.....	30
4.1.2.9 Tasas y Contribuciones Especiales.....	31
4.1.2.9.1 Tasas por servicio y Aprovechamiento.....	31
4.1.2.9.2 Contribuciones Especiales.....	32
4.1.2.9.2.1 Seguro Social.....	32
4.1.2.9.2.1.1 Definición.....	32
4.1.2.9.2.1.2 Régimen de Afiliación.....	32
4.1.2.9.2.1.3 Cuota Laboral y Patronal.....	33
4.1.2.9.2.2 Aporte al INATEC.....	34
4.1.3 PROCEDIMIENTOS CONTABLES.....	35
4.1.3.1 Registro y Pago del IR.....	35
4.1.3.2 Registro y Pago del IVA.....	50
4.1.3.3 Registro y Pago del Impuesto Municipal.....	55
4.1.3.4 Registro y Pago Contribuciones Especiales.....	60
4.1.3.4.1 Registro y Pago de INATEC.....	60
4.1.3.4.2 Registro y Pago de Seguridad Social.....	62

4.1.3.4.3 Procedimiento de Declaración y Pago de Impuestos.....	63
4.1.4 VALORACIÓN DE APLICACIÓN, REGISTRO Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN ALAS BRAVAS	
4.1.4.1 Matriz Comparativa.....	69
4.1.4.2 Valoración de la Matriz Comparativa.....	73
V. CONCLUSIONES.....	74
VI. BIBLIOGRAFIA.....	75
VII. ANEXOS	

Índice de Figuras

Figura 1: Comportamiento de las Cuentas	12
Figura 2: Calculo de Rentas de actividades económicas	23
Figura 3: Calculo de la Renta neta de Trabajo	24
Figura 4: Retenciones definitivas	28
Figura 5: Cuota laboral para el pago de régimen de seguro social	37
Figura 6: Cuota patronal para el régimen de seguro social	38
Figura 7: Formato de declaración de retenciones	48
Figura 8: Sección E de la DMI	48
Figura 9: Planilla de ingresos DMI	52
Figura 10: Sección D de la DMI	52
Figura 11: Planilla de Ingreso de DMI	62
Figura 12: Formato de créditos a favor	63
Figura 13: Sección B de la DMI	64
Figura 14: Recibo de pago de impuestos de Matricula	67
Figura 15: Declaración de ingresos sobre ventas y servicios	71
Figura 16: Factura por aporte al INATEC	74
Figura 17: Factura de pago de seguridad social	75
Figura 18: Pantalla de inicio de la VET	78
Figura 19: Menú de inicio de la VET	79
Figura 20: Obligación a Declarar	79
Figura 21: Carga de archivo	80
Figura 22: Boleta de pago de impuestos mensuales	80
Figura 23: Pantalla de inicio de SIE	82

Índice de Tablas

Tabla 1: Ejemplo de la Declaración mensual de impuestos	40
Tabla 2: Ejemplo para calcular la retención de IR salario de un trabajador	41
Tabla 3: Registro de las rentas de trabajo	42
Tabla 4: Registro de la retención por compra de bienes y servicios	44
Tabla 5: Registro de retención por compra de servicios profesionales y técnicos	45
Tabla 6: Registro de retenciones definitivas	46
Tabla 7: Registro de pago de las retenciones del mes	49
Tabla 8: Ejemplo de cálculo de pago mínimo	50
Tabla 9: Registro de pago mínimo definitivo del mes	50
Tabla 10: Registro de cancelación del pago mínimo definitivo	53
Tabla 11: Ejemplo para determinar la renta neta y el IR anual a pagar	54
Tabla 12: Registro del IR anual	55
Tabla 13: Registro de la compensación de los anticipos a cuenta del IR anual	57
Tabla 14: Registro del pago del IR anual	58
Tabla 15: Registro y pago del IVA	59
Tabla 16: Registro del IVA por pagar	60
Tabla 17: Registro de la compensación del IVA	61
Tabla 18: Registro del pago del IVA	65
Tabla 19: Ejemplo para calcular el valor de la matrícula	65
Tabla 20: Registro de la matrícula de la empresa	66
Tabla 21: Ejemplo de cálculo del impuesto sobre ingresos	67
Tabla 22: Registro del impuesto sobre ingresos	68
Tabla 23: Registro del pago del impuesto sobre ingresos	69
Tabla 24: Ejemplo para calcular el seguro social y el INATEC	72
Tabla 25: Registro de las contribuciones especiales	73
Tabla 26: Registro de las contribuciones especiales	76
Tabla 27: Cuadro comparativo del Registro, aplicación y pago de los tributos en el Restaurante ALAS BRAVAS	83

DEDICATORIA

Al Ser más especial de todos: a Jesucristo nuestro Señor, a Él, porque hizo realidad nuestro sueño, por su ayuda y la oportunidad de demostrarnos, que todo es posible.

A nuestros padres, quienes fueron el motor de impulso para concluir nuestros estudios, por el apoyo que nos brindaron en toda la trayectoria universitaria.

A nuestros maestros por todo el conocimiento, paciencia y experiencia transmitida en estos cinco años de nuestra carrera.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos antes que todo a Dios por darnos la fuerza y la sabiduría para salir adelante en cada reto presentado en el proceso de nuestros estudios universitarios.

A nuestros padres por día a día forjarnos para ser mejores personas y tener un futuro mejor.

*Al nuestro tutor **PhD. Cristóbal Castellón**, por su acompañamiento a lo largo de este proceso investigativo; por brindarnos todo su apoyo, sus conocimientos y estar siempre dispuesto a prestarnos su colaboración.*

*Al Lic.: **Lionel Lanzas** quien de manera muy atenta y servicial nos atendió amablemente las veces que lo buscamos y solicitamos entrevista con él para llevar a cabo nuestro seminario. A todas las personas que de una u otra forma contribuyeron para hacer de este trabajo una realidad.*

*A la **UNAN-FAREM Matagalpa** por ser nuestra casa de estudio; por formarnos como profesionales y permitirnos ser en nuestro nivel académico lo que ahora somos.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA



FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA

UNAN FAREN MATAGALPA

CARTA AVAL

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detalla los tributos, que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras, los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país.

El Seminario de graduación “**Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2018**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

PhD. Cristóbal Jesús Castellón Aguinaga

Tutor

RESUMEN

El presente Seminario de Graduación, tiene como tema de estudio el Registro, Aplicación y Pago de los tributos en las empresas del departamento de Matagalpa en el período 2018, con el objetivo de analizar el proceso de Registro, Aplicación y Pago de los tributos en el Restaurante ALAS BRAVAS de la ciudad de Matagalpa en el período 2018. Este tema es de mucha importancia ya que toda empresa necesita llevar un correcto registro de sus tributos para cumplir debidamente con sus obligaciones fiscales, evitando de esta manera, multas por incumplimiento de dicha responsabilidad. Al culminar nuestro trabajo investigativo se llegó a las siguientes conclusiones: ALAS BRAVAS, registra los impuestos aplicables de la siguiente manera: El Impuesto al Valor Agregado (IVA), como un pasivo en la cuenta IVA por pagar y el IVA acreditable como un activo, El impuesto sobre la Renta (IR) como un pasivo y su anticipo como un activo, El Impuesto de Matrícula y el Impuesto Municipal sobre Ingresos representan un Gasto, las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC constituyen un Gasto y se provisionan como un pasivo. El pago de los Tributos (IVA e IR) se realiza a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), y los impuestos Municipales (Matrícula e IMI), las cuotas de seguro social (Patronal y Laboral) e INATEC a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE). Por lo expuesto anteriormente se valoró que Se valoró que de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Leyes que rigen nuestro país, el Restaurante ALAS BRAVAS, registra y aplica correctamente los tributos, no demostrando dificultad alguna en su registro y pago de los mismos, cumplimiento con los requerimientos establecidos por las Leyes Tributarias.

Palabras Clave: Tributo, Registro, Aplicación, Pago, empresa.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el tema: Registro, aplicación y pago de los tributos, en las empresas del departamento de Matagalpa en el periodo 2018. Con el propósito de analizar el proceso de Registro, aplicación y pago de los tributos, en el Restaurante ALAS BRAVAS” del municipio de Matagalpa en el periodo 2018. Este tema es de mucha importancia ya que toda persona Natural o Jurídica necesita tener conocimiento de los impuestos, para poderlos aplicar correctamente; pues un cálculo erróneo podría generar resultados contrarios a los esperados y traer consecuencias negativas a la empresa.

Como antecedentes de estudio, a nivel latinoamericano, se encontró monografía que aborda el tema Cultura Tributaria en Perú, año 2013, de la Universidad Privada Antenor Trujillo, Perú. En la Región Centroamericana se realizó investigación en la Universidad Landívar de Guatemala sobre la temática Conocimientos en cultura tributaria en la población. A nivel nacional la Universidad Autónoma de Nicaragua, se realizó un trabajo del Análisis de los impuestos Municipales y sus Procedimientos de Recaudación en el municipio de La Paz, Carazo y a nivel local en el departamento de Matagalpa, (UNAN – FAREM Matagalpa) se encontró trabajo acerca de Impuesto Sobre la Renta (IR) en las empresas del Régimen General de los departamentos de Matagalpa y Jinotega.

La investigación tiene un enfoque cuantitativo con elementos cualitativos ya que se hace uso de instrumentos para evaluar la información recolectada, el tipo de investigación es descriptiva porque se describe el procedimiento contable de los Tributos, es de corte transversal ya que el estudio realizado corresponde al período 2018, la población son las empresas del departamento de Matagalpa y la muestra es el Restaurante ALAS BRAVAS. Los instrumentos implementados fueron la entrevista al Administrador y al Contador del restaurante y la Guía de Observación. (Ver anexos 1,2 y 3).

II. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo investigativo aborda el tema de Registro, Aplicación y Pago de los tributos en el Restaurante ALAS BRAVAS del municipio de Matagalpa durante el primer semestre del año 2018.

Se eligió este tema con el propósito de analizar el procedimiento que se lleva a cabo al momento del registro de los tributos, para luego realizar las declaraciones anuales y hacer el respectivo pago en el ente autorizado para dicho proceso.

Es de gran importancia ya que como estudiantes de la carrera de Contabilidad, será de mucha utilidad para enriquecer nuestros conocimientos, lo cual nos permitirá en un futuro desarrollarnos como buenos profesionales en el campo laboral.

Hoy en día este tema es de gran impacto ya que todas las empresas existentes del mundo independientemente de su giro, están obligadas a declarar sus impuestos y por ende necesitan actualizarse para que haya credibilidad en sus informes.

Este trabajo será de considerable utilidad a todos los estudiantes de las carreras de ciencias económicas ya que es un tema de interés para su propio desarrollo y para que puedan enriquecer sus conocimientos acerca de la aplicabilidad de la ley de concertación tributaria. También al Restaurante ALAS BRAVAS para la mejora de los procedimientos que realiza. De igual forma a nosotros para fortalecer los conocimientos adquiridos a lo largo de nuestra carrera universitaria.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Analizar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, en el Restaurante ALAS BRAVAS, del municipio de Matagalpa en el periodo 2018.

Objetivos específicos:

- Identificar el Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, en el Restaurante ALAS BRAVAS del municipio de Matagalpa en el periodo 2018.
- Determinar el procedimiento de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, en el Restaurante ALAS BRAVAS del municipio de Matagalpa en el periodo 2018.
- Valorar si los procedimientos de Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, están en correspondencia a la Ley de Concertación Tributaria (Ley 822) en el Restaurante ALAS BRAVAS del municipio de Matagalpa en el periodo 2018.

IV. DESARROLLO

4.1 Tributos

4.1.1 Generalidades de la Empresa

4.1.1.1 Antecedentes



ALAS BRAVAS es el Restaurante filial del Restaurante “Toro Bravo, emblema de calidad en la ciudad de Matagalpa. ALAS BRAVAS está ubicada en el centro de la ciudad y Ofrece un distinguido servicio siendo su especialidad, las carnes de la

mejor calidad.

Según la información obtenida a través de la entrevista realizada al administrador, el Restaurante ALAS BRAVAS empezó como un apéndice dentro del Restaurante “Toro Bravo”, cuando se abrió en 2001. Había un menú de alas, pero el menú de “Toro Bravo” era más amplio, enfocado o parecido a lo que hoy es el menú de ALAS BRAVAS. Pero después de la remodelación de “Toro Bravo” en el 2011, se hace una reapertura, con nueva imagen, nuevo logo y el menú se volvió más formal y de carnes. Aunque tenían el menú de alitas, se vio la oportunidad de tener un local exclusivamente de alas, donde el servicio pudiese ser más ágil, más enfocado y especializado en alas y dentro del menú buscar ciertos complementos como las hamburguesas, los nachos, etc. Al inicio se ofrecían sándwich, y otras cosas que poco a poco se han ido descartando y enfocándose en lo que más se vende. A partir del 05 de septiembre de 2015, se inauguró lo que hoy ALAS BRAVAS como una idea y local propio.

Misión

En el fondo toda organización se crea para cumplir la finalidad de ofrecer un producto o un servicio a la sociedad. La misión representa esta finalidad o propósito en otras palabras la misión es la razón esencial de ser y existir de la organización y de su papel en

la sociedad. La misión incluye los objetivos esenciales del negocio. (Chiavenato, 2008, pág. 49)

La misión en las empresas les permite llevar a cabo su finalidad en ella, ya que fijando sus objetivos como organización le dan a conocer a la sociedad lo que quieren ofrecerles de acuerdo a su giro comercial o razón social. Esta misión es analizada constantemente para que todos sus empleados sepan con exactitud cuál es su contribución personal para que la organización realice su finalidad principal.

De acuerdo a la información obtenida a través de la Guía de Observación y página Web, la empresa tiene definida la siguiente Misión:

Que ALAS BRAVAS sea una empresa dedicada a la elaboración y venta de alitas con ingredientes de primera calidad, a un precio razonable y competitivo con otras similares al mercado, teniendo como compromiso superar las expectativas del consumidor, brindándole y garantizándole las mejores alitas del mercado, la mejor atención y servicio, así como un lugar agradable y confortable para comer.

Visión

Es la imagen que la organización define respecto a su futuro, es decir, de lo que pretende ser. Muchas organizaciones exponen la visión como el proyecto que les gustaría ser dentro de cierto periodo. (Chiavenato, 2008, pág. 50)

La visión en las empresas es muy importante por que definen como quieren ser en un futuro, el crecimiento económico de esta y a la vez exponiendo su visión alientan a sus trabajadores para lograr la imagen que quieren cumpliendo primeramente con las metas propuestas.

Según guía de observación, la Visión que presenta el Restaurante ALAS BRAVAS es la siguiente:

Constituirse como la empresa líder en el mercado de Matagalpa en el ramo, mantenerse en constante modernización, adaptándonos a las necesidades cambiantes del entorno para ser una empresa líder y actualizada. Trabajamos para ser reconocidos por la calidad

de nuestras alitas y el buen trato que el consumidor recibe de nuestros colaboradores, quienes se esmeran para que nuestros clientes se sientan atendidos como les gustaría que les atendieramos, en un lugar confortable y agradable, de tal forma que siempre salgan de nuestro restaurante con sus expectativas superadas.

Objetivos

Un objetivo es el fin último al que se dirige una acción u operación. Es el resultado o la sumatoria de una serie de metas y procesos. (ABC, 2015, pág. 1)

El objetivo de una empresa representa una meta a realizar o alcanzar, cada negocio se propone metas, independientemente de su giro comercial, así como estrategias para alcanzarlos. En cuanto al posicionamiento del mercado es el tema que es de más relevancia para cualquier empresa.

Los objetivos que se plantea el Restaurante ALAS BRAVAS, son los que se muestra a continuación, mismos que se obtuvieron a través de la guía de observación y página web de la empresa:

- ✓ Adecuarnos a las necesidades de nuestros clientes para mejorar la calidad de nuestros productos.
- ✓ Conocer los servicios que ofrecemos y mejorar nuestros estándares de calidad.
- ✓ Mejorar la presentación de nuestros exquisitos platillos.
- ✓ Incrementar puntos de venta.

Organigrama

Es el que describe gráficamente los puestos de la compañía y como se les ha ordenado. La gráfica muestra una imagen de la estructura de mando (quien le reporta a quien) y las diversas actividades que realizan diferentes personas. (Bateman & Snell, 2007, pág. 244)

El organigrama es la descripción de como esta estructurada la empresa comenzando con el mas alto nivel que es el gerente hasta el bajo nivel de los miembros de una empresa, es importante porque los trabajadores de acuerdo al puesto que ejercen y conociendo la

ubicación de su puesto en el organigrama saben la segregación de funciones que les corresponde a cada uno y quien es subordinado de quien.

De acuerdo a entrevista aplicada, el administrador mencionó, que actualmente no cuentan con un organigrama. Anteriormente si contaban con uno porque al ser parte de "Toro Bravo", tenían un pequeño organigrama, pero actualmente la planilla, o la cantidad de colaboradores ha quedado reducido drásticamente de tal forma que solo, está él en la administración, una persona a cargo del restaurante, como especie de supervisor al momento que él no está y cada persona tiene sus funciones determinadas, que por el tiempo que tienen de trabajar, todos conocen cuales son sus funciones, lo que deben hacer y hacia quien dirigirse. Por lo tanto se hace una propuesta de organigrama. (Ver anexo 6)

Giro Económico

Por su giro se clasifican en:

- 1) Empresas comerciales: las que compran productos o mercancías para revenderlos con cierto margen de utilidad o beneficio. Se pueden clasificar en:
 - a) Mayorista: son aquellas que efectúan ventas en gran escala a otras empresas, tanto al menudeo como al detalle. Por ejemplo: Bimbo, Nestlé, etc.
 - b) Menudeo: son las que venden productos tanto en grandes cantidades como por unidad, ya sea para su reventa o para su uso del consumidor.
 - c) Minoristas o detallistas: son las que venden productos en pequeñas cantidades al consumidor final.
 - d) Comisionistas: son las que se dedican a vender mercancías que los productores dan en consignación, percibiendo por esa función una ganancia o comisión.
- 2) Empresas industriales: las que parten de las materias primas, las procesan y obtienen productos terminados para su venta. Estas se clasifican en:
 - a) Extractivas: son las que se dedican a la extracción de recursos naturales, ya sea renovables o no renovables.
 - b) Manufactureras: son aquellas que transforman las materias primas en productos terminados y pueden ser de dos tipos:

- i) Empresas que producen bienes de consumo final.
 - ii) Empresas que producen bienes de producción.
 - c) Agropecuarias: su función es la explotación de la agricultura y la ganadería.
- 3) Empresas de servicio: las que prestan un servicio social a la comunidad, como los transportes, teléfonos, escuelas, bancos, entre otros. (López, 2014, pág. 18)

El giro económico de una empresa se refiere a la actividad o negocio que desarrolla la misma. Estas actividades se clasifican en diferentes categorías de acuerdo con su propósito y su importancia dentro de la empresa. Existen tres grandes categorías que agrupan a los giros empresariales según su actividad: industrial, comercial y de servicios. Sin embargo, dentro de estos tres grandes grupos existe una gran diversidad de actividades posibles.

De acuerdo con la entrevista, el administrador comentó que la empresa ALAS BRAVAS es una empresa de servicio, la cual tiene como principal objetivo ofrecer un producto de calidad.

4.1.1.2 Sistema Contable

Es el conjunto de métodos y procedimientos para recabar, clasificar, describir y reportar la información financiera y de operaciones de un negocio o empresas. (Warren & Duchac, 2009, pág. 213)

Este sistema que se implementa en las empresas toma y procesa los datos financieros llevando un orden de este, resumiendo todas las actividades económicas que se realizan a diario satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

En la entrevista aplicada, el administrador expresó que un sistema contable es el proceso, la forma o el área de la empresa que se encarga no solamente de verlo desde la manera tributaria sino, también controles, tener acceso a la información adecuada en cuanto a gastos, utilidades, a ese tipo de cosas que meramente es la contabilidad, no solamente por el área fiscal sino de control interno.

Tipos de Sistemas Contables

✓ Sistemas Contables Manuales

Entender de un sistema manual es útil para identificar las relaciones entre la información contable y los reportes.

✓ Sistemas Contables Computarizados

Los utilizan empresas de todo tipo y en todas partes, incluso por empresas muy pequeñas. Tienen las siguientes tres ventajas principales sobre los sistemas manuales.

- Simplifican el proceso de mantenimiento de registros por que las transacciones se registran en formas electrónicas y al mismo tiempo, se transfieren también por esta vía a las cuentas del libro mayor general y del libro mayor auxiliar.
- Por lo general, son más precisos que los sistemas manuales.
- Proporcionan a los gerentes información actualizada de los saldos de las cuentas para apoyar a la toma de decisiones, ya que dichos saldos se transfieren al libro mayor conforme ocurren las transacciones.(Warren & Duchac, 2009, pág. 215)

Un sistema contable manual es más utilizado en empresas pequeñas donde sus operaciones no son de gran cantidad ni complejidad. Se lleva a cabo un orden de toda la información financiera utilizando libros contables que faciliten el entendimiento de los datos tanto a la empresa como a terceros.

El sistema computarizado es utilizado en cualquier tipo de empresas sin importar si es pequeña o grande, al implementar este sistema trae un sin número de beneficios ya que es más exacto y como es computarizado se pueden realizar actualizaciones periódicas o constantes en menor tiempo de todas las operaciones que se lleven a cabo así como toda la información financiera del ente.

De acuerdo con la información obtenida de la entrevista aplicada al administrador, la empresa lleva su contabilidad de forma computarizada, la cual es realizada por un contador externo.

4.1.1.3 Elementos del Sistema Contable

Marco de Referencia

La meta de la IASB es crear estatutos que definirán la naturaleza y la función de la contabilidad financiera. Este proyecto proporciona un marco para los diversos conceptos y Principios de Contabilidad que se usan para preparar los estados financieros. (Horngren & Harrison, 2010, pág. 494)

El marco de referencia es una serie de estatutos, conceptos y principios, que son creados para aplicar la contabilidad de una empresa, en los cuales se debe basar para la realización de los Estados Financieros.

De acuerdo con la entrevista, el administrador de ALAS BRAVAS pronunció que dada la simplicidad de la empresa no han podido llegar a ese punto, ellos tienen una contabilidad básica; es decir, entradas, salidas, ingresos vs egresos y muy básico, ellos no van más allá.

Catálogo de Cuentas

Es el que viene a representar la estructura del sistema contable. Debe relacionar los números y los nombres o títulos de las cuentas y estas deben colocarse en el orden de las cinco partes o clasificaciones básicas: Activo, Pasivo, Capital, Ingresos, Gastos. (Warren & Duchac, 2009, pág. 67)

El catálogo de cuentas a como bien lo dice es llevar un orden de las cuentas que se afectan en toda empresa clasificándolas y codificándolas para crear una estructura que define a la entidad de acuerdo a sus operaciones.

En la entrevista aplicada, el administrador expresó que la contabilidad de la empresa es llevada por un contador externo el cual tiene un catálogo que aplica de forma general y el contador externo es quien se encarga de realizar el orden, clasificación y codificación de las cuentas para luego preparar los informes financieros.

Manual Contable

Es un libro por separado donde, además de los números y títulos de las cuentas, se describe en forma detallada lo que se debe registrar en cada una de ellas, así como lo que representa su saldo. (Warren & Duchac, 2009, pág. 68)

Figura 1: Comportamiento de las cuentas

ACTIVO		PASIVO		CAPITAL	
Cargo para aumentar	Abono para disminuir	Cargo para disminuir	Abono para aumentar	Cargo para disminuir	Abono para aumentar
Saldo normal			Saldo normal		Saldo normal
Deudor			Acreedor		Acreedor

INGRESOS		GASTOS	
Cargo para disminuir	Abono para aumentar	Cargo para aumentar	Abono para disminuir
	Saldo normal	Saldo normal	
	Acreedor	Deudor	

Fuente: (Warren & Duchac, pág 69, 2009)

Este manual contable ayuda a las empresas a llevar de forma puntualizada cada una de las cuentas detallando el cargo, el abono y el saldo de esta, lo cual permite tener una buena visión de todo el sistema contable.

De acuerdo a la entrevista, el administrador expresó que la empresa no cuenta con un manual contable propio, ya que la contabilidad es llevada por un contador externo quien aplica el manual que ellos utilizan de forma general.

Libro Diario

Son todas aquellas actividades u operaciones mercantiles que se producen cada día, cuando se realizan inversiones, se venden productos o servicios a los clientes. Se efectúan compras a los proveedores de artículos y se pagan cuentas. Estas operaciones tienen que anotarse de manera ordenada. (Warren & Duchac, 2009, pág. 71)

Es un libro que sirve para registrar cada uno de los movimientos que se realizan en las empresas obteniendo un historial completo de cada una de las operaciones llevando un orden cronológico. Como su nombre lo indica, en este libro se registran las operaciones diarias que se dan en la empresa.

Libro Mayor

Es un registro individual o separado de los aumentos o disminuciones de partidas específicas dentro del sistema contable. (Warren & Duchac, 2009, pág. 75)

En el libro mayor se registran todas las cuentas que se afectan en la empresa detallando los movimientos de cada una así como el saldo de estas. Existe una hoja de mayor para cada una de las cuentas que aparezcan en el catálogo.

De acuerdo a entrevista aplicada al administrador, la empresa lleva sus libros de forma manual, donde registran las operaciones diarias para llevar el control de cada operación realizada. Dicho proceso es realizado por el contador externo.

Formas y Formatos

El manual de contabilidad incluirá un capítulo que consigne cada una de las formas que inciden u operan en el sistema de contabilidad como: comprobantes de diario, vale de caja, entradas a almacén, salidas, tarjetas de inventario, recibos entre otros. (Santillana, 2002, pág. 85)

Las formas y formatos, son importantes ya que es lo que respalda las operaciones que se realizan de las actividades económicas a diario en las empresas lo cual se debe de llevar un orden de cada documento.

Según guía de observación, la empresa ALAS BRAVAS utiliza como formas y formatos, las facturas, comprobantes, cheques, recibos, vales de caja chica, entre otros.

4.1.1.4 Régimen Fiscal

Es el conjunto de las normas e instituciones que rigen la situación tributaria de una persona física o jurídica. Se trata, por lo tanto del conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica. (DGI, 2008, pág. 2)

Son derechos y obligaciones que rigen a las empresas independientemente de su giro comercial. Estas obligaciones pueden ser diferentes para cada entidad al momento del pago y liquidación de sus impuestos.

Cuota Fija

Crease el impuesto de cuota fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta ley.

Régimen General

Los Contribuyentes personas naturales o jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (12,000,000.00) liquidarán y pagaran IR aplicándose a la renta neta. (Ley N° 822, 2012, pág. 46)

Al régimen de cuota fija, estarán sujetas todas aquellas empresas pequeñas que perciban ingresos de sus actividades económicas menores al régimen general, es decir, que no perciben grandes ingresos. En cambio, los contribuyentes que perciban ingresos mayores a cien mil córdobas estarán sujetos bajo el régimen general, siendo esto un requisito o promedio mínimo de ingresos para pertenecer a este régimen.

De acuerdo con la información obtenida mediante la entrevista realizada al contador, la empresa está bajo el Régimen General ya que percibe ingresos mensuales mayores a los cien mil córdobas. (C\$ 100,000.00), por lo que, de acuerdo con lo establecido en la Ley, están sujetos al IR.

4.1.2 Estructura Tributaria

4.1.2.1 Definición de Tributos

Son las prestaciones en dinero que el Estado exige mediante Ley con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Ley N° 562, 2005, pág. 8)

Son impuestos en dinero que se exigen para satisfacer los gastos que le demande para el buen desempeño de sus fines, siendo su fin principal aportar a las necesidades sociales.

De acuerdo a la entrevista, el administrador comentó que los tributos son el deber fiscal que toda empresa tiene, cada acción monetaria, está gravada por un impuesto, es la parte que debemos de contribuir al Estado o a la Nación en nuestro quehacer o actividad comercial.

4.1.2.2 Importancia de los Tributos

Los impuestos son importantes porque:

- El estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más.
- Se puede conseguir más igualdad de oportunidades.
- Es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás.
- Es una forma de participar en los asuntos de la comunidad.
- En ellos también se refleja lo que queremos como sociedad.

(DGI, 2008, pág. 2)

Los tributos son importantes porque su objetivo es la recaudación monetaria de impuestos lo cual al ser pagada por los contribuyentes se contribuye al buen desarrollo de nuestro país en la realización de obras sociales lo cual nos beneficia a todos como sociedad.

Para el administrador del Restaurante ALAS BRAVAS, los impuestos son muy importantes ya que ningún país se desarrolla sin impuestos, los tributos son la base para

el avance del país, ya que es el dinero que conforma el presupuesto con que el estado va a funcionar para brindar servicios básicos, pago de los empleados públicos.

4.1.2 .3 Principios Tributarios

Principio de Legalidad

Conocido también como la reserva de Ley. El artículo 115 de la constitución política lo define así: “Los impuestos deben ser creados por ley que establezca su incidencia, tipo impositivo y las garantías a los contribuyentes. El estado no obligara a pagar impuestos que previamente no estén establecidos en la ley.

Este principio recalca la importancia de conocer los tipos de impuestos que de acuerdo a las características de la empresa se deben pagar tomando siempre en cuenta que los contribuyentes deberán pagar los tributos que estén ya establecidos por ley.

Principio de Igualdad

En su doble aspecto de igualdad ante la ley, concretado en materia tributaria en la igualdad ante las cargas públicas y de la igualdad de las partes de la relación jurídica tributaria. Es conocido también como principio de isonomía este principio no se refiere a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, si no a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en análogas situaciones, de modo que no constituye una regla férrea porque permite la formación de distingos o categorías, siempre que estas sean razonables, con exclusión de toda discriminación arbitraria, injusta u hostil contra determinadas personas o categorías de personas.

El principio de igualdad se refiere a que toda empresa de acuerdo al giro de esta, al tamaño y actividad de operaciones se deberá pagar los mismos impuestos tomando en cuenta bajo qué régimen fiscal se encuentran para evitar situaciones indebidas que conlleven a malos entendidos.

Principio de Generalidad

Es una derivación del anterior principio de igualdad; No se trata de que todos deban pagar tributos, si no que nadie debe ser eximido por privilegios personales. El gravamen se debe establecer en tal forma que cualquier persona, cuya situación coincida con la señalada como hecho generador, debe quedar sujeta a él. El beneficio legal de la dispensa de impuestos, constituye una excepción al principio de generalidad de la tributación.

Toda empresa que esté debidamente constituida y tenga todos sus documentos legales en regla está en la obligación de pagar los tributos que por ley estén establecidos no pueden haber excepciones de ningún tipo ya que faltarían a este principio.

Principio de capacidad contributiva

Según este principio, denominado también principio de proporcionalidad y equidad, los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una cuota justa y adecuada de sus ingresos. Nuestra carta magna lo consagra en el artículo 114 “El sistema tributario debe tomar en consideración la distribución de la riqueza y de las rentas”

Las personas naturales o jurídicas están en la obligación de ayudar con los gastos públicos de acuerdo a la capacidad de sus ingresos.

Principio de Tutela Jurisdiccional

Establece la necesidad de una jurisdicción independiente del Poder Ejecutivo para conocer y dilucidar las controversias entre la administración tributaria y los contribuyentes.

Principio de No confiscación

Los tributos son confiscatorios cuando extraen una parte esencial de la propiedad o de la renta. El artículo 114 de la carta magna establece que “Se prohíben los tributos o impuestos de carácter confiscatorio”. (Báez & Báez, 2011, pág. 41)

En la entrevista aplicada, el Administrador comentó que conoce algunos principios tributarios como: Igualdad, Legalidad, capacidad contributiva, Generalidad, entre otros.

4.1.2.4 Contribuyentes

Persona Natural y Jurídica

Persona Natural

Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo o condición. (Ley N° 822, 2013, pág. 5)

Una persona natural somos todos los individuos existentes en la vida.

Persona Jurídica

Personas Jurídicas o morales, las asociaciones o corporaciones temporales o perpetuas creadas o autorizadas por LCT, fundadas con algún fin o por algún motivo de utilidad pública y particular conjuntamente, que en sus relaciones civiles o mercantiles representen una individualidad jurídica. (Ley N° 822, 2013, pág. 5)

Es toda entidad creada para obtener utilidad y aumentar sus recursos en el cual es apta de adquirir derechos pero también de contraer obligaciones, es decir de pagar impuestos según lo establece la ley.

Conforme a lo expresado por el Administrador, esta empresa se clasifica como una persona natural ya que no es una asociación, porque el negocio pertenece a una sola persona por lo tanto no aplica como persona jurídica.

Sujeto Activo y Pasivo

Sujeto Activo

Es toda entidad de derecho público, que se constituye en acreedora de los tributos. Los tributos constituyen una gran parte de los ingresos para que esos entes públicos realicen sus funciones y para otros fines extra fiscales. Los del estado se reparten según las

necesidades entre los cuatro poderes que integran el estado. Las municipalidades captan con base en los planes de arbitrios, existiendo actualmente uno para Managua y otro para el resto de los municipios.

Sujeto Pasivo

Es la persona Natural o Jurídica que tiene a su cargo la obligación tributaria y puede ser: Contribuyente y responsable. El contribuyente paga por deuda propia mientras que el responsable paga por deuda ajena. El responsable puede ser Responsable recaudador o de Percepción y Responsable Retenedor. (Ley N° 562, 2005, pág. 212)

En nuestro país son sujetos activos el estado y las municipalidades porque son quienes se encargan de recaudar el dinero de los impuestos y se aseguran del cumplimiento del mismo ya que están acreditados legalmente para exigirlo y después integrarlos de acuerdo a las necesidades de cada poder del estado. El sujeto pasivo es todo aquel Obligado por la ley al cumplimiento de la obligación tributaria, ya sea una persona natural o jurídica en calidad de contribuyente como empresa que paga su deuda o como responsable que es el cobrador de los diferentes tributos.

De acuerdo con lo expresado por el Contador, ésta empresa es un Sujeto Pasivo porque debe cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias ante el fisco para poder ejecutar sus actividades comerciales dentro del país.

4.1.2.5 Periodo Fiscal

Para efectos del artículo 50 se entiende que el periodo fiscal ordinario es del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año. (Ley N° 822, 2013, pág. 6)

El periodo fiscal es de un año, en el cual toda entidad está obligada a declarar de acuerdo a todas las actividades u operaciones que se obtuvo en ese periodo contable para luego realizar pago de sus impuestos.

Según la información proporcionada por el Contador de ALAS BRAVAS por medio de la entrevista realizada, el Periodo Fiscal establecido en la empresa es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, estando en correspondencia con lo establecido en la Ley de Concertación Tributaria.

4.1.2.6 Clasificación de los impuestos

4.1.2.6.1 Impuestos Directos

Los impuestos directos son aquellos que recaen directamente sobre la persona o sociedad. Entre los impuestos Directos se pueden clasificar: los impuestos de la renta al enriquecimiento o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derecho y licencias. (Carcache, 2005, pág. 234)

Los impuestos Directos son aquellos a los que están sujetos directamente o están relacionados con la persona o sociedad conformada. Entre los que se pueden mencionar: el impuesto sobre la Renta, impuestos Municipales, los cuales se pagan al ejecutar la compra de bienes y/o servicios.

En la entrevista aplicada, el contador argumentó que los impuestos Directos son riquezas (renta, patrimonio y beneficios) el cual trabajadores y empresarios están obligados a pagar.

4.1.2.6.2 Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos en Nicaragua gravan el consumo y constituyen el gran soporte de los ingresos tributarios del Estado. No son equitativos pues igual paga el rico que el pobre y esto hace que nuestro sistema tributario sea regresivo. (Carcache, 2005, pág. 235)

Los impuestos indirectos en nuestro país los pagamos todos sin importar la cantidad de producto o servicio que se consuma, la tasa aplicada es la misma sin tomar en cuenta el nivel o clase social ya que todos pagamos por igual.

Los impuestos Indirectos vigentes en Nicaragua son:

- IVA Impuesto al Valor Agregado
- ISC Impuesto Selectivo de Consumo
- ITF Impuesto de Timbres Fiscales
- DAI Derechos Arancelarios a la Importación

En cuanto a los impuestos indirectos, son aquellos que tienen que ver con la compra o consumo de bienes y servicios, y que recaen tanto en personas naturales como jurídicas, según lo expresado por el contador de la empresa en la entrevista realizada.

4.1.2.6.3 Tasas

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. (Báez & Báez, 2011, pág. 23)

Son tasas las prestaciones de dinero legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de su servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al usuario. Las tasas serán exigibles desde que se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad y desde que se conceda la utilización privativa, pero el Municipio podrá exigir el depósito previo de las tasas correspondientes. No obstante, las tasas que graven documentos que expida o tramite el Municipio a Instancia de parte se devengarán con la presentación de su solicitud que no serán tramitadas sin aquel requisito. (Plan de Arbitrio Municipal, 1991, pág. 3)

Las tasas son los pagos que una municipalidad exige por el uso de un servicio público que de un beneficio a la persona que lo utilice, siempre y cuando sea un servicio o producto que provenga del Estado.

El Contador del restaurante define Tasas como un tributo o impuesto cuyo hecho generador es la prestación de servicios que tienen que ver con actividades de derecho público por el cual se beneficie al contribuyente.

4.1.2.6.3 Contribuciones Especiales

Es el tributo cuya obligación tiene como hechos generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas cuyo producto no debe tener un destino ajeno a financiamientos de dichas obras o a las actividades que constituye en el presupuesto de la obligación. (Báez & Báez, 2011, pág. 23)

Según (Plan de Arbitrio Municipal, 1991, pág. 3) la Alcaldía podrá imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejoras de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquellas o de éstas, además de atender el interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas, aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.

Esta clase de tributo o contribucion especial consiste en hacer pagar a las personas que reciben un beneficio o una ventaja por una obra o un servicio que no se realice exclusivamente por ellos pero que les proporciona una ventaja especial que puede ser la de agregarles o aumentar el valor para sus propiedades o de mayor facilidades para sus vidas.

El contador de la empresa expresó en la entrevista realizada, que las contribuciones especiales consisten en la obtencion de un impuesto que tiene como fin beneficiar de forma indirecta a una persona o empresa, por ejemplo el uso del tren de aseo que se paga a la Alcaldía, no es un servicio exclusivo para una persona en especial pero todos los que hacen uso de él son beneficiados por su servicio.

4.1.2.7 Impuestos Directos

4.1.2.7.1 Impuesto sobre la Renta (IR)

4.1.2.7.1.1 Definición:

El Impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país. Renta Neta o renta gravable, es la resultante de aplicar a los ingresos brutos las deducciones permitidas por ley. Es el tributo por excelencia, en tanto que afecta la ganancia. (Báez & Báez, 2011, pág. 37)

De acuerdo con esta definición, se entiende como Impuesto Sobre la Renta, aquel impuesto que deben pagar todas las personas que sean de nacionalidad nicaraguense o no, de todos los ingresos que perciban después de haberles restado las deducciones establecidas en la ley y teniendo como resultado el ingreso bruto se aplica el impuesto según la alícuota que le corresponda, la cual está definida en la Ley correspondiente.

La respuesta obtenida por medio de la entrevista al Contador, el impuesto sobre la Renta es lo que cobra el Estado a través de la Institución correspondiente (DGI), aplicando el 30% a las utilidades de un ejercicio contable.

4.1.2.7.1.2 Rentas de Actividades Económicas

De acuerdo con (Ley N° 822, 2012, pág. 3), son rentas de actividades económicas, los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios, incluyendo las rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital, siempre que estas se constituyan o se integren como rentas de actividades económicas.

Las Rentas de actividades económicas son todas aquellas que provienen de los bienes y servicios y todo tipo de actividad económica en el territorio nicaragüense. Estas actividades pueden ser: de sectores económicos como agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minas, comunicaciones, comercio, transporte, entre otras actividades y servicios.

En la entrevista aplicada al Contador de la empresa, comentó que hacen uso de las Rentas de Actividades económicas y que si hacen uso de la tabla progresiva que establece la Ley correspondiente para su cálculo:

Figura 2: Cálculo de Rentas de Actividades Económicas

Estratos de Renta Anual		Porcentaje aplicable sobre la Renta Neta (%)
0.01	100,000.00	10%
100,000.01	200,000.00	15%
200,000.01	350,000.00	20%
350,000.01	500,000.00	25%
500,000.01	A más	30%

Fuente: (Ley N° 822, 2012, Pág. 224)

4.1.2.7.1.3 Rentas de Trabajo

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 3), son Rentas de Trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas de trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional.

Se entiende por renta de trabajo a la remuneración que paga un empleador a su empleado como contraprestación de su labor realizada, corresponde al trabajo personal el cual se reconoce con sueldos, honorarios u otras remuneraciones, la cual se encuentra sometida al Impuesto Sobre la Renta.

De acuerdo a la información proporcionada por el contador del negocio, la empresa no realizan la retención del IR por salario porque el sueldo de la mayor parte de sus

colaboradores están exentos de retenciones ya que todos reciben el salario mínimo; por lo tanto no afecta ningún tipo de retenciones en base a IR por salarios.

Tasa o Tarifa de las Rentas de Trabajo

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 219), los contribuyentes residentes determinarán el monto de su IR a pagar por las Rentas de Trabajo con base a la Renta Neta, conforme a la tarifa progresiva siguiente:

Figura 3: Cálculo de la Renta Neta de Trabajo.

Estratos de Renta Neta Anual		Impuesto Base	Porcentaje Aplicable	Sobre exceso de
De C\$	Hasta C\$	C\$	%	C\$
0.01	100,000.00	0.00	0.00%	0.0%
100,000.01	200,000.00	0.00	15.0%	100,000.00
200,000.01	350,000.00	15,000.00	20.0%	200,000.00
350,000.01	500,000.00	45,000.00	25.0%	350,000.00
500,000.01	A más	82,500.00	30.0%	500,000.00

Fuente: (Ley N° 822, 2013, pág. 219)

4.1.2.7.1.4 Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital

Según (Ley N° 822, 2012, pág. 3), son Rentas de Capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras.

Este tipo de rentas son aquellas que percibe una persona natural o jurídica por el uso de un bien, propiedad de la misma, el cual le genere ingresos. Por dichos ingresos se debe aplicar el impuesto.

El contador expresó durante la entrevista, que las Rentas de capital, son las que se originan por el uso de un activo o bien que sea posesión de la empresa, por ejemplo el arrendamiento de un edificio, lo cual le genera ingresos al negocio. Además afirmó que

dicha renta no se aplica a la empresa ya que no tienen ingresos por arrendamientos de terrenos o edificios.

4.1.2.7.1.5 IR Anual

El IR anual es el monto que resulte de aplicar a la renta neta la alícuota del impuesto. (Ley N° 822, 2012, pág. 5)

El impuesto sobre la renta es el gravamen fiscal que afecta la Renta Neta originada en Nicaragua de toda persona, ya sea natural o jurídica residente o no en el país. En nuestro país se realiza la declaración anual de impuestos donde cada contribuyente debe hacer el pago de este impuesto.

El contador de la empresa comentó que el IR anual es el impuesto que se aplica a la Renta neta o Resultados que haya obtenido la empresa durante el período fiscal, a la cual se le aplica la alícuota conforme a la tabla progresiva establecida en la Ley de Concertación Tributaria, además aseveró que si se realizan las declaraciones anuales y su debido pago.

4.1.2.7.1.6 Retenciones en la Fuente

Son Rentas de fuentes nicaraguenses las que se derivan de bienes, servicios, activos, derechos y cualquier otro tipo de actividad en el territorio nicaraguense, aun cuando dicha renta se devengue o se perciba en el exterior, hubiera el contribuyente tenido o no presencia física en el país. (Ley N° 822, 2012, pág. 27)

Estas retenciones son una forma en que los responsables de recaudar dichos impuestos, retienen un porcentaje a cuenta del IR por las compras que realizan a otros contribuyentes y viceversa, cuando ellos realizan una venta. Estas retenciones deben ser enteradas a la DGI en los plazos establecidos en ley.

El Contador de la empresa en estudio, expresó que las retenciones en la fuente es el recaudo de manera anticipada que se realiza a cuenta del Impuesto Sobre la Renta el

cual consiste en deducirle al pago una alícuota establecida por la Ley al prestador del bien o servicio, siendo esta una responsabilidad de la empresa como retenedora de este impuesto .

Tipos de Retenciones

Retención por Compra de Bienes y Servicios

Del 2% (dos por ciento): Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como Rentas de Actividades Económicas. En los casos que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como Rentas de Capital, la retención será del 10% (diez por ciento) sobre la base imponible establecida en los arts. 80 y 81 de la LCT

Retención por Servicios Profesionales

Del 10% (diez por ciento): Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales. (Decreto N°1, 2013, pág. 570)

La Ley establece la retención de un porcentaje a los servicios que preste una persona natural ya profesional a un ente determinado, el cual es del 10% sobre el monto que se le pagará. A las personas jurídicas que realicen adquisición de productos varios deben retener el 2% sobre el valor de la compra, los cuales deben ser declarados ante el ente de recaudo, realizar el pago y obtener la certificación de la retención que se realizó.

Conforme a lo indicado por el Contador de ALAS BRAVAS los tipos de retenciones que aplican son del 2% para las actividades económicas y el 10% para servicios profesionales o rentas de trabajo.

4.1.2.7.1.7 Pago mínimo definitivo del IR

De acuerdo con (Ley N° 822, 2013, pág. 32) los contribuyentes del IR de actividades económicas residentes, están sujetas a un pago Mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta de dichas actividades.

El pago mínimo definitivo se refiere al pago que deben realizar las personas naturales o jurídicas que están obligados al pago del IR anual por sus actividades económicas realizadas en el país. Este pago se debe realizar mensualmente. Las financieras se le aplica una tasa diferente por la naturaleza de su negocio o el giro del mismo.

El Contador de ALAS BRAVAS explicó que la empresa emplea el pago mínimo definitivo, éste es prácticamente una imposición por parte de la renta, en donde pagan el 1% sobre los ingresos netos.

4.1.2.7.1.8 Retenciones definitivas

El IR de las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, deberá pagarse mediante Retenciones Definitivas a la Administración Tributaria, en el lugar, forma y plazo que se determinen en el reglamento de la presente Ley.

Cuando las Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, sean integradas y declaradas como Rentas de Actividades Económicas, según lo dispuesto en el art 38 de la presente Ley, las retenciones definitivas serán consideradas como retenciones a cuenta del IR de Rentas de Actividades Económicas. (Ley N° 822, 2012, pág. 28)

Figura 4: Retenciones Definitivas

Alicuota	Concepto	Base imponible	Base legal
10%	Sobre indemnización adicional a los 5 meses mayor a C\$500,000.00	Sobre excedentes a los C\$500,000.00	Art. 24.1 LCT y art. 18.1 Reglamento
12.5%	-Dietas	Sobre el monto de las dietas pagadas a personas domiciliadas en el país	Art. 24.2 LCT y art. 18.2 Reglamento
20%	-Remuneración por rentas de trabajo a no residentes.	Sobre el monto bruto pagado, incluso dietas a no domiciliados.	Art. 24.3 LCT y art. 18.3 Reglamento

Fuente: (Decreto N°1, 2013, pág. 575)

Son todas las rentas provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso cualquiera que sea denominación o naturaleza en dinero o especie, que deriven del trabajo personal por cuenta ajena.

Lo referido por el contador de ALAS BRAVAS sobre las retenciones definitivas es exclusivamente aplicado a servicios específicos y es definitiva cuando la persona no está bajo ningún régimen fiscal. Un caso son los extranjeros la retención se realiza porque no brinda un servicio que no tiene tributo alguno en el país. La empresa no aplica este tipo de retenciones.

4.1.2.7.2 Impuesto Municipal

4.1.2.7.2.1 Definición

Es la obligación tributaria que posee toda persona natural o jurídica con el estado cuando este se dedique a una actividad económica. (Ley N° 822, 2012, pág. 21).

Los impuestos municipales son obligaciones con el estado, correspondientes a personas que realizan actividades económicas, ya sea venta de bienes o prestaciones de servicios.

El administrador de ALAS BRAVAS afirmó que los impuestos municipales son los que establece la alcaldía por toda realización de compra de bienes y servicios dentro de la jurisdicción del municipio.

4.1.2.7.2.2 Impuesto de Matrícula

Es la renovación anual de la autorización de los negocios para realizar sus actividades económicas durante el periodo que, de acuerdo con los Planes de Arbitrios vigentes, estén matriculados ante las Alcaldías en que tengan establecimientos comerciales, a las que les pagarán las matrículas sobre los ingresos que generen dichos establecimientos. (Ley N° 822, 2012, pág. 22).

Por la venta de bienes o prestaciones de servicios se debe pagar anualmente este impuesto. Se aplica la tarifa del 2% sobre el promedio mensual de ingresos brutos de los tres últimos meses de año anterior. En caso de apertura de negocios, el impuesto de matrícula se calcula aplicando el 1% sobre el capital social individual. Se debe pagar entre el 01 de diciembre y el 31 de enero del año siguiente.(Báez & Báez, 2011, pág. 56).

Toda persona que quiere abrir un nuevo negocio de cualquier tipo, este debe presentarlo ante la alcaldía de su municipio, en el cual le darán un permiso que constará que esta de manera legal, esta persona tiene la obligación de renovarlo en el primer mes de cada año.

Por medio de la entrevista implementada, el administrador de ALAS BRAVAS expresó que mediante lo establecido en la ley, la matrícula corresponde a un promedio obtenido sobre el monto de ingresos brutos de los últimos tres meses y se aplica el 2% al valor del promedio, y sin embargo en el caso de ALAS BRAVAS la alcaldía implementó una cuota fija en el pago de su matrícula.

4.1.2.7.2.3 Impuestos sobre ingresos

Es un tributo que recae sobre los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes y prestaciones de servicio. Obliga a personas naturales y jurídicas. Debe efectuarse en el mismo municipio donde se efectúe la enajenación física de bienes o las prestaciones de los servicios y no en el municipio donde se efectúe la factura. La alícuota es el 1% mensual y se deberá enterar a la alcaldía correspondiente en los primeros quince días de cada mes.(Báez & Báez, 2011, pág. 64)

Toda persona natural o jurídica está en la obligación de realizar el reporte de ingresos brutos por venta de bienes y la prestación de un servicio para realizar la declaración correspondiente al periodo; este impuesto es aplicado siempre y cuando la empresa no sea exenta de dicho impuesto y se aplica dentro de la jurisdicción de cada municipio (alcaldías).

Según entrevista dirigida al administrador, afirmó que los impuestos sobre ingresos es un impuesto obtenido del 1% de los ingresos brutos mensualmente, y en ALAS BRAVAS anteriormente si lo pagaban de esta manera; y en la actualidad por preferencia de la alcaldía pagan una cuota fija.

4.1.2.7.2.4 Impuestos Sobre Bienes Inmuebles

Este impuesto grava las propiedades inmobiliarias ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio, poseídas al 31 de diciembre de cada año gravable (Báez & Báez, 2011, pág. 64)

Esto nos da a entender que todo propietario o poseedor de un bien inmueble, considerado de tal forma por su naturaleza (un bien inmueble), debe de pagar un impuesto por el equivalente total de los inmuebles; dicho impuesto se debe de pagar por equivalente al 30 de junio de cada año; se debe de considerar que existen algunas excepciones de este impuesto: todos aquellos inmuebles que no superen el mínimo de C\$ 10,000.00, las iglesias y denominaciones religiosas, las instituciones de beneficencia y asistencia social, entre otras.

El administrador mediante de la entrevista hizo mención que el Impuesto de bienes inmuebles corresponde al 1% de la base imponible que es el 80% del valor catastral, obteniendo un 10% de descuento si se cancela en los primeros tres meses del año. ALAS BRAVAS no aplica el impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), ya que el local es rentado.

4.1.2.8 Impuestos Indirectos

4.1.2.8.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

4.1.2.8.1.1 Definición

Es el tributo al consumo que grava los actos realizados en el territorio nacional sobre enajenación de bienes, prestación de servicios e importaciones. El IVA no forma parte de su base imponible y no será considerado ingreso para los efectos del IR o tributos municipales.(Báez & Báez, 2011, pág. 61)

Es el impuesto que grava los actos realizados en el territorio nicaragüense por enajenación de bienes, importación de bienes y servicios, prestación de servicios; con una alícuota del 15% sobre el bien o servicio ofrecido, el cual debe de ser cancelado dentro de los 15 días subsiguientes al periodo gravado.

Cabe destacar que la entrevista dirigida al administrador de ALAS BRAVAS, reveló que el IVA es el impuesto que se paga en la compra de bienes y servicios que están gravados con el 15%.

4.1.2.8.1.2 Sujetos al Impuesto

El que recibe el bien o derecho está en la obligación de pagarlo. Son solidarios de pago, en caso de no hacerlo el beneficiario, los notarios, las personas que expidan y otorguen documentos grabados con el ITF, los tenedores de dichos documentos y los funcionarios públicos que intervengan o deban conocer al respecto. (Báez & Báez, 2011, pág. 62)

Es la persona que recibe un bien o derecho, la cual es responsable de pagar el impuesto generado en una actividad comercial.

Según la investigación realizada a la empresa ALAS BRAVAS, el administrador manifestó que son recaudadores del IVA mediante todo su servicio.

4.1.2.8.1.3 Base Imponible

Es el monto sobre el cual debe aplicarse la tasa del IVA, a través de estas vías: enajenación, importación, prestación de servicios y uso de bienes. (Báez & Báez, 2011, pág. 72)

Es el valor del bien a la cual se le aplica el impuesto de Valor Agregado en los usos de bienes, prestaciones de servicio, entre otros.

De acuerdo con la entrevista, el administrador declaró que la base para aplicar el IVA en la empresa ALAS BRAVAS al ser recaudador de impuesto, este tributo lo gravan a todo el ingreso sobre el servicio que brinda la misma aplicando una alícuota del 15%.

4.1.2.8.1.4 Exenciones

Están exentos del traslado del IVA, sin perjuicio de las condiciones para el otorgamiento de exenciones y exoneraciones reguladas en el artículo 288 de la presente Ley, únicamente en aquellas actividades destinadas a sus fines constitutivos, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y la ley de la materia;
2. Los poderes del Estado, en cuanto a donaciones que reciban;
3. Los gobiernos municipales, y gobiernos regionales, en cuanto a maquinaria y equipos, asfalto, cemento, adoquines, y de vehículos empleados en la construcción y mantenimiento de carreteras, caminos, calles y en la limpieza pública;
4. El Ejército de Nicaragua y la Policía Nacional;
5. Los Cuerpos de Bomberos y la Cruz Roja Nicaragüense;
6. Las iglesias, denominaciones, confesiones religiosas constituidas como asociaciones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a los bienes destinados exclusivamente a sus fines religiosos;
7. Las cooperativas de transporte, en cuanto a equipos de transporte, llantas nuevas, insumos y repuestos, utilizados para prestar servicios de transporte público;
8. Las representaciones diplomáticas y consulares, y sus representantes, siempre que exista reciprocidad, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones; y
9. Las misiones y organismos internacionales, así como sus representantes, excepto los nacionales que presten servicios en dichas representaciones.(Ley N° 822, 2012, pág. 232)

Las exenciones del IVA son aplicados a varios productos que se comercializan en el país para ser utilizados en varios campos de trabajo como los materiales para la elaboración de papel, asimismo los derivados como libros y materiales didácticos escolares; se incluyen los productos agropecuarios utilizados en sus diversos rubros. Estas exenciones se destinan para la mercancía que sea útil en el desarrollo del país, enfocada en los espacios que son en beneficio de la ciudadanía.

Según lo expresado por el administrador de ALAS BRAVAS, esta al momento de hacer sus compras el 90% de los productos son exentos, por el cual el IVA acreditable es inferior al IVA por pagar.

4.1.2.8.2 Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)

4.1.2.8. 2 .1 Definición

Es un tributo que grava las enajenaciones e importaciones de petróleo y sus derivados, cigarrillos y otros bienes considerados consumo de lujo. (Báez & Báez, 2011, pág. 74).

Se entiende que el Impuesto Selectivo al Consumo, es un tributo de la enajenación de mercancía de producto nacional e importaciones de bienes, clasificados por la nomenclatura del sistema arancelario centroamericano, pero no todos los productos clasifican, sino solo las mercancía de consumo para lujos de mercado.

De acuerdo con la entrevista aplicada al administrador de ALAS BRAVAS declaró que es un impuesto que se grava a ciertos artículos que tienen perjuicios a la salud humana o al medio ambiente.

4.1.2.8. 2 .2 Sujetos al Impuesto

Están sujetos a las disposiciones de este Título:

- 1) El fabricante o productor no artesanal, en la enajenación de bienes gravados;
- 2) El ensamblador y el que encarga a otros la fabricación o producción de bienes gravados; y

- 3) Las personas naturales o jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades colectivas, que importen o introduzcan bienes gravados, o en cuyo nombre se efectúe la importación o introducción. (Ley N° 822, 2012, pág. 238)

Los sujetos a este impuesto son todos aquellos que realicen la fabricación de productos industriales y formen parte de los productos gravados, además de personas que asistan a la producción, asimismo las personas que realicen la importación de bienes gravados.

El administrador de ALAS BRAVAS mediante entrevista realizada manifestó que la empresa no recauda el impuesto del ISC porque no es una empresa industrial, es decir, no son fabricantes de productos ni importa bienes gravados con este impuesto.

4.1.2.9 Tasas y Contribuciones Especiales

4.1.2.9.1 Tasas por servicio y Aprovechamiento

La municipalidad recibirá por servicios municipales la siguiente tasa:

- a) 4% sobre el importe de la factura mensual del servicio de energía eléctrica.
- b) 7% sobre importe de la factura mensual de servicio de teléfono.

Los tramos o espacios de los mercados de la circunscripción de Matagalpa, serán arrendados por la corporación municipal de mercado (COMMEMA) y sus empresas, quienes determinarán la cantidad mensual a pagar en función de la ubicación, tamaño del tramo de venta y los costos de servicios. Se prohíbe arrendamientos de tramos de venta en los mercados y sus alrededores con un plazo mayor de un año. Será únicamente la alcaldía quien pondrá arrendar tramos para ventas, espacios para casetas y cualquier espacio para negocio, en los mercados y sus alrededores. Se prohíbe que cualquier otra persona natural o jurídica arriende tramos o casetas para negocios en los mercados y sus alrededores. (Plan de Arbitrio Municipal, 1991, pág. 5)

Se entiende que para la ocupación de aceras, calles, terrenos municipales con puestos de comida y todo servicio en público, se deberá solicitar permiso previo a la alcaldía, una vez

concedido el permiso, el beneficiario deberá abonar la tasa establecida y respetar el plazo de ocupación que se le haya autorizado.

Por medio de la entrevista aplicada, el administrador de ALAS BRAVAS reveló que no pagan ningún tipo de tasas ni contribuciones especiales por servicio ni por aprovechamiento a la alcaldía.

4.1.2.9.2 Contribuciones Especiales

4.1.2.9.2.1 Seguro Social

4.1.2.9.2.1.1 Definición

El seguro social es el instrumento del sistema de seguridad social establecido como servicio público de carácter nacional en los términos que establece esta Ley. (Ley 539, Ley de Seguridad Social, 2005, pág. 2)

El seguro social es un sistema de protección para los ciudadanos que obtengan este servicio, que a la hora de estar trabajando en una entidad es obligatorio. El mismo se extiende en todas las áreas sociales protegiendo a las personas.

Según lo expresado por el administrador de ALAS BRAVAS, el seguro social es el medio por el cual se brinda protección a los trabajadores ante cualquier situación de accidente o riesgos profesionales, tener un respaldo para responder a este tipo de hechos.

4.1.2.9.2.1.2 Régimen de Afiliación

Facultativo Integral

En este régimen las prestaciones que el INSS otorga a asegurados de corto, mediano y largo plazo, incluyendo prestaciones por atención médica, exceptuando aquellas derivadas de accidentes laborales, por no calificar en este régimen. El porcentaje a cotizar es del 19% del ingreso declarado por asegurado (salario mínimo establecido).

Integral

En este régimen el INSS otorga prestaciones integrales de corto, mediano y largo plazo, se incluye prestaciones por asistencia médica, así como subsidios otorgados a asegurados por diferentes causas.

IVM-RP (Invalidez, vejes y muerte – Riesgos profesionales)

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo exceptuando accidentes laborales, cuya prestación se otorga al momento en que se presenta el accidente.

Facultativo IVM

En este régimen las prestaciones son de carácter parcial, incluyendo únicamente prestaciones de mediano y largo plazo, exceptuando las originadas por las causas laborales, las cuales no clasifican para el régimen facultativo. (Ley 539, Ley de Seguridad Social, 2005, pág. 4).

En relación a los Regímenes de Afiliación, el administrador de ALAS BRAVAS manifestó que los trabajadores de la empresa están afiliados bajo el Régimen Integral, por medio el cual obtienen beneficios en su salud por medio de las clínicas provisionales y que al completar las 750 semanas de cotización traducida en 15 años se logra obtener la pensión de jubilación.

4.1.2.9.2.1.3 Cuota Laboral y Patronal

Cuota Laboral

Figura 5: Cuota Laboral para el pago del Regímenes de Seguro Social.

Concepto	Año			
	2014	2015	2016	2017
Cuota Laboral				
IVM	4%	4%	4%	4%
Riesgos Profesionales	-	-	-	-
Victimas De Guerra	-	-	-	-

Seminario de Graduación 2018

	Enfermedad Y Maternidad	2.25%	2.25%	2.25%	2.25%
	Total	6.25%	6.25%	6.25%	6.25%

Fuente: (Ley 539, Ley de Seguridad Social, 2017)

Cuota Patronal

Figura 6: Cuota Patronal para el pago del Regímenes de Seguro Social..

	Concepto	Año			
		2014	2015	2016	2017
Cuota Patronal	IVM	8%	9%	9.5%	10%
	Riesgos Profesionales	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
	Victimas De Guerra	1.5%	1.5%	1.5%	1.5%
	Enfermedad Y Maternidad	6%	6%	6%	6%
	Total	17%	18%	18.5%	19%

Fuente: (Ley 539, Ley de Seguridad Social, 2017)

Se entiende que la Cuota Laboral es el porcentaje del total del salario que el trabajador debe pagar mensualmente para hacer goce de beneficios que brinde el seguro social, y que la Cuota Patronal es el porcentaje del total del salario que el patrono debe pagar mensualmente para que sus trabajadores gocen de sus beneficios que brinde el seguro social.

El contador de la empresa manifestó que ALAS BRAVAS cotiza el INSS Patronal del 19% y le deduce a sus trabajadores el INSS Laboral del 6.25%.

4.1.2.9.2.2 Aporte al INATEC

a) El aporte mensual obligatorio del 2% sobre el monto total de las planillas sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleados de la república.

b) La cantidad que sea asignada anualmente en el Presupuesto General de la República para financiar déficits si los hubiere, tanto por el concepto de gastos corrientes así como

de inversión al sub-sistema de educación técnica del instituto, conforme las condiciones y prioridades de la presidencia de la república.

c) Los aportes de la cooperación externa.

d) Los ingresos por concepto de trabajos realizados o ventas de artículos elaborados en el proceso de formación.

e) Los legados, aportes y donaciones que reciba. (Ley N° 40, 1994, pág. 7)

Se da a entender que El INACTEC es el aporte del 2% que las empresas hacen mensualmente al Instituto Nacional Tecnológico, dicho aporte tendrían que estar disponible para la capacitación de los empleados de las empresas.

El administrador de ALAS BRAVAS comentó que la empresa realiza el respectivo aporte al INACTEC aplicando 2% al salario bruto de cada trabajador, con los cuales se debe brindar la capacitación de cada trabajador para optimizar el desempeño en su área laboral adquiriendo nuevos conocimientos mediante las enseñanzas que realiza el Instituto Nacional Tecnológico.

4.1.3 Procedimientos contables

4.1.3.1 Registro y Pago del IR

Para realizar el registro y pago de las Retenciones, Pago Mínimo Definitivo e IVA, el Contador del Restaurante ALAS BRAVAS prepara las planillas correspondientes las cuales se suben al sistema de la Ventanilla Electrónica, dicho sistema automáticamente llena el formulario único de Declaración Mensual de Impuesto (DMI), el cual contiene los siguientes datos: en la sección A se muestra los datos generales del contribuyente, su número RUC, Apellidos y nombres o razón social, el periodo a declarar y la fecha de presentación, el cuerpo del documento contiene los diversos impuestos separados por secciones, en la sección B se encuentra la declaración del IVA, en la sección C está el ISC, en la sección D se localiza los Anticipos a cuenta del IR Anual y el Pago Mínimo Definitivo, en la sección E se ubica las retenciones en la fuente y en la sección F el impuesto que pagan los casinos; cabe señalar que todos poseen sus respectivos reglones que especifican la declaración.

Seminario de Graduación 2018

Tabla 1: Ejemplo de la Declaración mensual de impuesto



Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos

N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				
Tipo de Declaración <input type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva N° de Declaración que se sustituye: 		Periodo a declarar: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				
A Numero RUC		Apellidos y Nombres o Razón Social				
B	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1	Total de Ingresos gravados	01		
		2	Débito Fiscal	02		
		3	Total Créditos Fiscales del mes	03		
		4	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04		
		5	Otros Acreditamientos del mes	05		
		6	Saldo a Favor del mes anterior	06		
		7	Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07		
		8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08		
		9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09		
C	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	10	Total de Ingresos gravados	10		
		11	Débito Fiscal	11		
		12	Total Créditos Fiscales del mes	12		
		13	Saldo a Favor del mes anterior	13		
		14	Otros Acreditamientos del mes	14		
		15	Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15		
		16	Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16		
		17	Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17		
D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18	Ingresos mensuales	18		
		19	Utilidades del mes	19		
		20	Débito Fiscal	20		
		21	Saldo a Favor del mes anterior	21		
		22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22		
		23	Retenciones del mes	23		
		24	Crédito Tributario del mes (1.5% , Incentivo a la Exportación)	24		
		25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25		
		26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26		
		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27		
		28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28		
		29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29		
30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30				
E	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31		
		32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32		
		33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33		
		34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34		
		35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35		
		36	Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36		
F	CASINO	37	Débito Fiscal	37		
		38	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	38		
		39	Retenciones del mes	39		
		40	Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40		
G		41	TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)	41		

Registro y Pago de Rentas del Trabajo.

Tabla 2: Ejemplo para calcular la Retención de IR Salario de un trabajador.

NOMBRE DE LA EMPRESA	MES DE DEFINIDO
Salario mensual	C\$ 12.000.00
INSS 6.25%	750.00
Salario mensual neto	11.250.00
Meses del año	12
Expectativa anual	135.000.00
Sobre exceso de:	100.000.00
Renta sujeta	35.000.00
Alícuota según rango	15%
IR sobre exceso 100,000	5.250
Impuesto Base	0.00
Impuesto sobre la Renta	5.250
Retención del mes	C\$ 437.50

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Después de determinar la Retención de IR Salario se registra de la siguiente manera:

Tabla 3: Registro de las Rentas de Trabajo.

	<p>Comprobante de Diario Fecha: 15 de Agosto de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>
<p>Concepto: contabilizando pago de salario y la retención de IR Salario correspondiente al mes de agosto de 2018.</p>	

Seminario de Graduación 2018

Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gastos de Administración		C\$12,000.00	
5.1.02.01	Salarios y Prestaciones Sociales	C\$12,000.00		
2.1.04	Retenciones por Pagar			C\$ 1.187.50
2.1.04.01	Retención IR Empleado	437.50		
2.1.04.05	Retenciones Laborales	750		
1.01.02	Bancos			10.812.50
1.01.02.01	BANPRO Cta. Cte.	10.812.50		
	SUMAS IGUALES		C\$12,000.00	C\$12,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Las retenciones sobre IR de Rentas del Trabajo efectuadas en un mes, deberán ser declaradas y pagadas en las Administraciones de Rentas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 566).

Las rentas del trabajo que se les han retenido a los trabajadores de la empresa deberán ser declaradas y pagadas en el mes siguiente de que se ha efectuado dicha retención.

Restaurante ALAS BRAVAS realiza el pago de todas sus retenciones, en un mismo formato de declaración, a través de la ventanilla VET; en las fechas indicadas.

Registro y Pago de Retenciones en la Fuente:

Registro y Pago de Retención por Compra de Bienes y Servicios en General.

El Restaurante ALAS BRAVAS realiza una compra al contado de productos alimenticios en general por un valor de C\$ 18,000.00 para la cual tendrá que retener el 2%:

Tabla 4: Registro de la Retención por Compra de Bienes y Servicios.

		<p align="center">Comprobante de Diario Fecha: 04 de Agosto de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>		
		<p>Concepto: contabilizando compra de contado de productos alimenticios en general con un costo de C\$ 18,000.00 en la cual se realizó la debida retención.</p>		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.04	Inventarios		C\$18,000.00	
1.1.04.01	Detalle	C\$18,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		2.700.00	
1.1.07.01	IVA Acreditable	2.700.00		
2.1.04	Retenciones por Pagar			C\$ 360.00
2.1.04.02	Retención por Compra de Bien y Servicio en General	360.00		
1.1.02	Bancos			20.340.00
1.1.02.01	BANPRO Cta. Cte.	20.340.00		
	SUMAS IGUALES		C\$20.700.00	C\$20.700.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Registro y Pago de Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos.

El Restaurante ALAS BRAVAS contrata los servicios de un técnico electricista para la reparación del sistema eléctrico por un valor C\$10,500.00 para el cual deberá de retener el 10%:

Tabla 5: Registro de Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos.

		<p align="center">Comprobante de Diario Fecha: 10 de Agosto de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>		
		<p>Concepto: contabilizando el pago por servicios profesionales de un técnico electricista por un valor de C\$10,500.00 en la cual se realizó la debida retención.</p>		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gastos de Administración		C\$10.500.00	
5.1.02.08	Servicios Profesionales	C\$10.500.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		1.575.00	
1.1.07.01	IVA Acreditable	1.575.00		
2.1.04	Retenciones por Pagar			C\$1,050.00
2.1.04.03	Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos	1,050.00		
1.1.02	Bancos			11.025.00
1.1.02.01	BANPRO Cta. Cte.	11.025.00		
	SUMAS IGUALES		C\$12.075.00	C\$12.075.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Registro y Pago de Retenciones Definitivas

El Restaurante ALAS BRAVAS paga dietas a sus empleados por asistir a las reuniones por un valor de C\$4,000.00 para la cual se deberá realizar la retención definitiva de 12.5%.

Tabla 6: Registro de las Retenciones Definitivas.

	<p>Comprobante de Diario Fecha: 5 de Agosto de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>			
<p>Concepto: contabilizando el pago a sus empleados por asistir a las reuniones correspondientes por un valor de C\$4,000.00 a la que se le realizo la retención correspondiente.</p>				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gastos de Administración		C\$4,000.00	
5.1.02.06	Dietas	C\$4,000.00		
2.1.04	Retenciones por pagar			C\$500.00
2.1.04.04	Retenciones Definitivas	500.00		
1.1.02	Bancos			3.500.00
1.1.02.01	Lafise Cta. Cte.	3.500.00		
	SUMAS IGUALES		C\$4,000.00	C\$4,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

La declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes, deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 571). Las retenciones en la fuente se deberán declarar y pagar junto con las rentas de trabajo los cinco primeros días del mes siguiente al que se realizaron.

El Restaurante ALAS BRAVAS realiza el pago de estas retenciones como lo establece la Ley a través de la VET.

A continuación, se muestra un ejemplo de la Hoja de Excel que debe de llenar el contribuyente para declarar las retenciones en un mes.

Figura N°.7 Formato de declaración de Retenciones

RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31	
	32	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32	437.50
	33	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33	-
	34	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34	1,410.00
	35	Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35	500.00
	36	Total Saldo a Pagar (Renglon 31-32-33-34-35)	36	2,347.50

Fuente: *Elaboración propia, 2019.*

Luego de elaborar la planilla correspondiente del Restaurante ALAS BRAVAS con respecto a las retenciones y cargar el archivo a la VET, el sistema automáticamente llena el Formulario de Declaración Mensual de Impuesto donde se declaran las Retenciones, el IVA y el PMD .A continuación, se muestra las Retenciones en la Fuente en la sección E y en los renglones del 31 al 37.

Figura N°. 8 Sección E de la DMI

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1					Ingresos brutos mensuales	Valor cotización INSS	Valor fondo pensiones ahorro	Base imponible	Valor retenido	Alicuota de retención	Código de reglón
2	N Ruc	Nombre y Apellido o Razón Social									
3											
4	441-050293-0001A	Juan Manuel Pérez Zuniga			12.000.00	750.00		11.250.00	437.50		1
5	8546237921036	Maxi Pali, S.A						18.000.00	360.00		3
6	441-261190-0013E	Sergio Martinez Espinoza						10.500.00	1.050.00		6
7	441-180692-0001J	Mario Gutierrez A.						4.000.00	500.00		9

Fuente: *Elaboración propia, 2017.*

Tabla 7: Registro del Pago de las Retenciones del Mes.

		Comprobante de Diario Fecha: 06 de Agosto de 2018 N Ruc: J0310000341617		
		Concepto: contabilizando el pago de retenciones a cuenta del IR correspondiente al mes de Julio 2018.		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.04	Retenciones por pagar		C\$2.347.50	
2.1.04.01	Retención IR Empleado	C\$ 437.50		
2.1.04.02	Retención por Compra de Bien y Servicio en General	360.00		
2.1.04.03	Retención por Compra de Servicios Profesionales y Técnicos	1,050.00		
2.1.04.04	Retenciones Definitivas	500.00		
1.1.02	Bancos			C\$2.347.50
1.1.02.01	Lafise Cta. Cte.	2.347.50		
	SUMAS IGUALES		C\$2.347.50	C\$2.347.50
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Registro y Pago del Pago Mínimo Definitivo.

Tabla 8: Ejemplo de cálculo del Pago Mínimo.


Total ingresos:

C\$ 300,000.00 * 1%= C\$ 3,000.00

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Después de conocer los ingresos mensuales del mes y aplicado la alícuota del 1% se realiza el siguiente registro:

Tabla 9: Registro del Pago Mínimo Definitivo del Mes.

		<p style="text-align: center;">Comprobante de Diario Fecha: 08 de Agosto de 2018 N Ruc: J03100003411617</p>		
		<p>Concepto: contabilizando el pago mínimo definitivo correspondiente al mes de Julio 2018.</p>		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		C\$3,000.00	
1.1.07.02	Pago Mínimo Definitivo	C\$3,000.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			C\$3,000.00
2.1.06.01	Anticipos IR	3,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$3,000.00	C\$3,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

La declaración y pago de los anticipos de un mes se efectuará a más tardar el día 15 del mes siguiente. (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 570).

Seminario de Graduación 2018

El pago mínimo se debe de declarar y pagar durante los quince días del mes subsiguiente. Cabe señalar que la declaración de este se podrá realizar con la del IVA.

El Restaurante ALAS BRAVAS realiza esta declaración y pago junto con la del IVA en los primeros quince días del mes siguiente que se haya registrado.

A continuación, se muestra un ejemplo la declaración del Pago Mínimo Definitivo que realiza el Restaurante ALAS BRAVAS como contribuyente al momento de declarar en la VET junto con la declaración del IVA.

Figura N°.9 Planilla de Ingresos DMI

A	B	C	D
23 Base Imponible para determinar PMD o Anticipo			
24 Ingresos Brutos del Mes	30,000.00		
25 Total de Ingresos por Margen de Comercialización			
26 Utilidades del Mes			
27 Base Imponible para determinar el Impuesto Casino			
28 Salas con menos de 101 máquinas			
29 Salas con más de 100 hasta 300 máquinas			
30 Salas con más de 300 máquinas			
31 Total salas de juego			
32 Total Máquinas de juego			
33 Cantidad de Máquinas en salas con menos de 101			
34 Cantidad de Máquinas en salas con más de 100 hasta 300			
35 Cantidad de Máquinas en salas con más de 300			
36 Cantidad de Mesas de juego			
37			

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Después de elaborar la planilla de Ingresos se carga el archivo a la VET,. A continuación, se muestra donde se encuentra el Pago Mínimo Definitivo en la sección D y en los renglones del 18 al 30.


Figura N°. 10 Sección D de la DMI

31		18	Ingresos mensuales	18	3,000.00
32		19	Utilidades del mes	19	
33		20	Débito Fiscal	20	3,000.00
34		21	Saldo a Favor del mes anterior	21	-
35		22	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22	-
36		23	Retenciones del mes	23	-
37		24	Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24	-
38		25	Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25	-
39		26	Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26	-
40		27	Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27	-
41		28	Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28	3,000.00
42		29	Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29	-
43		30	Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30	-
44		31	Débito Retenciones IR en la Fuente	31	

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Seminario de Graduación 2018

Tabla 10: Registro de la cancelación del Pago Mínimo Definitivo.

	<p>Comprobante de Diario Fecha: 11 de Agosto de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>			
<p>Concepto: contabilizando la cancelación del pago mínimo definitivo correspondiente al mes de Julio 2018.</p>				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$3,000.00	
2.1.06.01	Anticipos IR	C\$3,000.00		
1.1.02	Bancos			C\$3,000.00
1.1.02.01	BANPRO Cta. Cte.	C\$3,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$3,000.00	C\$3,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Registro y Pago de Rentas de Actividades Económicas.

Tabla 11: Ejemplo para determinar la Renta Neta y el IR Anual a pagar.

Estado de Resultado

Restaurante ALAS BRAVAS

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

Ingresos por Ventas	C\$ 12,000,000.00
Costo de ventas	400,000.00
Utilidad Bruta	C\$ 11,600,000.00
Gastos Operativos	140,000.00
Utilidad antes de Impuesto	C\$ 11,460,000.00
IR 30%	3,438,000.00


Seminario de Graduación 2018

Utilidad Neta del Ejercicio	C\$ 8,022,000.00
Firmas	

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Después de haber elaborado el Estado de Resultado y obtenido el IR a pagar se realiza el siguiente registro:

Tabla 12: Registro del IR Anual.

	<p style="text-align: center;">Comprobante de Diario Fecha: 28 de Diciembre de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>			
Concepto: contabilizando el IR Anual a pagar correspondiente al periodo 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
6.1.01	Pérdidas y Ganancias		C\$3,438,000.00	
6.1.01.01	Pérdidas y Ganancias	C\$3,438,000.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			C\$3,438,000.00
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	C\$3,438,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$3,438,000.00	C\$3,438,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Según (Decreto N° 01-13, 2013, pág. 571) la declaración del IR deberá de presentarse dentro de los tres meses posteriores a la fecha de cierre de su ejercicio fiscal.

Seminario de Graduación 2018


El pago del IR Anual deberá de realizarse en los meses de enero, febrero y marzo del año subsiguiente establecido por la Ley.

En el instrumento aplicado al contador explica que la declaración del IR Anual la realiza a más tardar el 31 de marzo del año siguiente del cierre del periodo fiscal.

Después se realiza la declaración anual del IR en el sistema VET, donde se llena el formulario anual de declaración, el cual contiene los datos del contribuyente, su número RUC y actividad económica, el periodo a declarar y la fecha de declaración; en dicho formulario el contribuyente tendrá que declarar su patrimonio contable, las rentas del trabajo del periodo, la renta de actividades económicas y su respectiva liquidación.

El Restaurante ALAS BRAVAS ha realizado en todo el periodo fiscal los anticipos a cuenta del IR por un monto de C\$120,000.00:

Tabla 13: Registro de la compensación de los anticipos a cuenta del IR Anual.

		Comprobante de Diario Fecha: 28 de diciembre de 2018 N Ruc J0310000341617		
Concepto: contabilizando la compensación del pago mínimo definitivo a cuenta del IR Anual correspondiente al periodo 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$120,000.00	
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	C\$120,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados			C\$120,000.00


Seminario de Graduación 2018

	por Anticipado			
1.1.07.02	Pago Mínimo Definitivo	C\$120,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$120,000.00	C\$120,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

El sistema brinda automáticamente la Boleta de Información de Trámite (BIT), con la que el Restaurante ALAS BRAVAS paga en la institución bancaria BANPRO a través de un deposito, en esta boleta se muestra en la parte izquierda los datos del contribuyente, su número RUC, el número de la boleta, el periodo a declarar, la fecha de impresión y presentación, el concepto del pago y el detalle de la deuda tributaria; en la parte derecha se muestra la colilla que le queda al banco y que se llena al momento de realizar el pago.

Tabla 14: Registro del pago del IR Anual.


		Comprobante de Diario		
		Fecha: 15 de marzo de 2018 N Ruc: J0310000341617		
Concepto: contabilizando el pago del IR Anual correspondiente al periodo 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$3,318,000.00	
2.1.06.02	Impuesto Anual sobre la Renta IR	C\$3,318,000.00		
1.1.02	Bancos			C\$3,318,000.00
1.1.02.01	Lafise Cta. Cte.	C\$3,318,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$3,318,000.00	C\$3,318,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

4.1.3.2 Registro y Pago del IVA

El Restaurante ALAS BRAVAS compra productos alimenticios al crédito por un valor de C\$32,000.00, en la cual se anticipa el 15% de IVA:


Tabla 15: Registro del IVA Acreditable.

		<p align="center">Comprobante de Diario</p> <p align="center">Fecha: 12 de septiembre de 2018</p> <p align="center">N Ruc: J0310000341617</p>		
		<p>Concepto: contabilizando la compra de productos alimenticios al crédito por un valor de C\$32,000.00</p>		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.04	Inventarios		C\$32,000.00	
1.1.04.01	Detalle	C\$32,000.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado		4,800.00	
1.1.07.01	IVA Acreditable	4,800.00		
2.1.01	Proveedores			C\$36,800.00
2.1.01.01	Maxi Pali, S.A	36,800.00		
	SUMAS IGUALES		C\$36,800.00	C\$36,800.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

La empresa realiza una venta de contado a una persona natural por un valor de C\$38,000.00 a la cual le tiene que aplicar el 15% de IVA.

Tabla 16: Registro del IVA por Pagar.

		Comprobante de Diario Fecha: 25 de Agosto de 2018 N Ruc: J031000341617		
		Concepto: contabilizando la venta de mercadería la cual tiene un costo de C\$38,000.00		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
1.1.01	Caja		C\$43,700.00	
1.1.01.01	Caja General	C\$43,700.00		
1.1.04	Inventarios		25,000.00	
1.1.04.01	Detalle	25,000.00		
4.1.01	Ventas			C\$38,000.00
4.1.01.01	Detalle	38,000.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			5,700.00
2.1.06.02	IVA por Pagar	5,700.00		
5.1.01	Costo de Venta			25,000.00
5.1.01.01	Detalle	25,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$68,700.00	C\$68,700.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

En la enajenación de bienes, prestación de servicios, o uso o goce de bienes, el pago se hará mensualmente a la Administración Tributaria dentro de los quince (15) días subsiguientes al período gravado, o en plazos menores. (Ley N° 822, 2012, pág. 10236).

El pago del IVA se realizará dentro de los primeros 15 días del mes sub siguiente utilizando la técnica débito-crédito, es decir los saldos a favor contra los saldos recaudados para conocer el impuesto a pagar.

Seminario de Graduación 2018

El Restaurante ALAS BRAVAS realiza el traslado del IVA los días quince de cada mes siguiente junto con la declaración del Pago Mínimo Definitivo, para esto compensa el IVA a favor contra el IVA a pagar para determinar el impuesto a pagar a la Administración de Renta.

La empresa obtuvo un saldo a favor (crédito fiscal) por la compra realizada por un valor de C\$4,800.00 el cual se compensará contra el IVA por Pagar.

Tabla 17: Registro de la compensación del IVA.

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> <p>Comprobante de Diario</p> <p>Fecha: 29 de Agosto 2019</p> <p>N Ruc: J031000341617</p> </div> </div>				
Concepto: contabilizando la compensación del IVA correspondiente al mes de julio.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$4,800.00	
2.1.06.02	IVA por Pagar	C\$4,800.00		
1.1.07	Impuestos Pagados por Anticipado			C\$4,800.00
1.1.07.01	IVA Acreditado	C\$4,800.00		
	SUMAS IGUALES		C\$4,800.00	C\$4,800.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

A continuación, se muestra un ejemplo de la declaración mensual del IVA y de los Créditos a favor:

Figura N°.11 Planilla de Ingresos DMI

A	B	C	D
Concepto	1.- Valor de Ingresos mensuales 2.- Unidades mensuales 3.- Cantidad de servicios de Comida	Rango de facturas utilizadas en el mes	Serie
Base imponible para determinar el IVA			
Ingresos Gravados del Mes por Enajenación de Bienes	38,000.00	3216-2980	B
Ingresos Gravados del Mes por Prestación de Servicios y Uso o Goce de Bienes			
Ingresos del Mes por Obras Públicas			
Ingresos del Mes por Distribución de Energía Eléctrica			
Ingresos por Exportación de Bienes Tangibles			
Ingresos por Exportación de Bienes Intangibles			
Ingresos del Mes Exentos			
Ingresos del Mes Exonerados			
Base imponible para determinar el ISC			

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Figura N°.12 Formato de Créditos a Favor

A	B	C	D	E	F	G	H
N° RUC	Nombre y Apellido o Razón Social	N° de Documento	Descripción de Pago	Fecha Documento	Ingreso sin Impuesto	Monto IVA Traslado	N° del Renglón
8546237921036	Maxi Pali, S.A	5623	COMPRAS	19/10/2017	32,000.00	4,800.00	11

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Después de elaborar la planilla de ingresos de la Declaración Mensual de Impuestos y la de los créditos a favor, se carga al sistema de la VET, para que automáticamente se llene el formato de la declaración de Impuestos donde se declaran las retenciones, el IVA y el

Seminario de Graduación 2018

PMD. A continuación, se muestra donde se encuentra el IVA en la sección B y en los renglones del 1 al 9.

Figura N°.13 Sección B de la DMI

C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA
Tipo de Declaración												Periodo a declarar:												
<input checked="" type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva N° de Declaración que se sustituye: <input type="text"/>												Noviembre <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="7"/>												
M2589565667												Restaurante Alas Bravas												
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1	Total de Ingresos gravados										01	38,000.00											
	2	Débito Fiscal										02	5,700.00											
	3	Total Créditos Fiscales del mes										03	4,800.00											
	4	Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)										04	-											
	5	Otros Acreditamientos del mes										05	-											
	6	Saldo a Favor del mes anterior										06	-											
	7	Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)										07	4,800.00											
	8	Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)										08	900.00											
	9	Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)										09	-											

Fuente: Elaboración propia, 2018.

Tabla N°: 18 Registro del pago del IVA.

		Comprobante de Diario Fecha: 10 de Agosto 2018 N Ruc: J0310000341617		
		Concepto: contabilizando el pago del IVA correspondiente al mes de Julio.		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$900.00	
2.1.06.02	IVA por Pagar	C\$900.00		
1.1.02	Bancos			C\$900.00
1.1.02.01	BANPRO Cta. Cte.	900.00		
	SUMAS IGUALES		C\$900.00	C\$900.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

4.1.3.3 Registro y Pago del Impuesto Municipal

Registro y Pago de la Matrícula del Negocio

Tabla N°: 19 Ejemplo para calcular el valor de la matrícula de la empresa.

Octubre C\$	Noviembre C\$	Diciembre C\$	Promedio C\$		Valor de la Matricula C\$
30,000.00	35,000.00	38,000.00	34,333.3333	2%	686.6666

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Después de haber calculado el valor de la matrícula la empresa a pagar se realiza el siguiente registro:

Tabla N°: 20 Registro de la matrícula de la empresa.

		<p align="center">Comprobante de Diario Fecha: 10 d Enero de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>		
Concepto: contabilizando el pago de la matrícula de la empresa correspondiente al año 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.02	Gastos de Administración		C\$343.33	
5.1.02.07	Matrícula Anual	C\$343.33		
5.1.03	Gastos de Venta		343.33	
5.1.03.07	Matrícula Anual	343.33		
1.1.02	Bancos			C\$ 686.66
1.1.02.01	BANPRO Cta. Cte.	686.66		
	SUMAS IGUALES		C\$ 686.66	C\$ 686.66
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Según (Decreto N° 455, 1989, pág. 1079), La matrícula deberá efectuarse en el mes de enero de cada año.

La matrícula de las empresas debe presentarse en el mes de enero para renovar la matrícula del negocio, en la Alcaldía donde este situada la entidad.

El Restaurante ALAS BRAVAS realiza la renovación de la matrícula en los primeros 15 días del mes de enero del año a matricular.

Figura 14: Recibo de Pago del Impuesto de Matrícula.

REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL			ALCALDIA MUNICIPAL MATAGALPA, NICARAGUA RUC J0130000009025		N° 105818	
Pedido N° 8158/05			POR C\$		C\$ 686.66	
Recibo de ALAS BRAVAS			MAYORALDIA Y CREDITO M.H.C.P. NICARAGUA, C.R. NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.			
La suma de: Seisientos ochenta y seis córdobas con sesenta y seis centavos						
Por concepto de: PAGO DE IMPUESTO DE MATRICULA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018						
Efectivo	Cheque N° 006	Banco: BANPRO	Matagalpa, 10 de ENERO del 2018			
<small>IMPRESO EN NICARAGUA. FFLS/Imprenta La Salle Ruc J061000005418 AIMP/012/07/0182013 O.T.3224-08-01-2014-30.000(3)-70.001-120.000</small>						
TESORERO			CAJA			
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido. ORIGINAL						

Fuente: Resultados de Investigación, 2019.

Registro y Pago del Impuesto sobre Ingresos


Tabla N°: 21 Ejemplo de cálculo del Impuesto sobre Ingreso.

Total ingresos mensuales: $C\$ 300,000.00 * 1\% = C\$ 3,000.00$
--

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Conociendo los ingresos del mes y habiendo aplicado la alícuota correspondiente se procede a registrar este impuesto:

Tabla N°. 22 Registro del Impuesto sobre Ingreso.

		<p align="center">Comprobante de Diario Fecha: 26 de Julio de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>		
		<p>Concepto: contabilizando la provisión del impuesto sobre ingresos por pagar a la Alcaldía correspondiente al mes de Julio</p>		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gastos de Venta		C\$3,000.00	
5.1.03.08	Impuesto sobre Ingresos	C\$3,000.00		
2.1.06	Impuestos por Pagar			C\$3,000.00
2.1.06.03	Impuestos Municipales	3,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$3,000.00	C\$3,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. (Decreto N° 455, 1989, pág. 1080).

Las empresas matriculadas en la Alcaldía correspondiente a su municipio que se dedican a la venta de bienes o servicios deberán de pagar el 1% de sus ingresos proveniente de su actividad los primeros 15 días del mes sub siguiente al que se está declarando.

Según los instrumentos aplicados dieron como resultado que el Restaurante ALAS BRAVAS realiza el pago de este impuesto en la fecha correspondiente que manda la Ley que es los primeros 15 días del mes.

Este impuesto se declara mediante un formato que es llenado por la municipalidad o el encargado recolector el cual contiene el registro municipal del contribuyente, el número del documento, los datos generales del contribuyente; en este mismo formato se declaran los servicios de basura y las multas en caso de que existan

Tabla N°. 23 Registro del pago del Impuesto sobre Ingreso.

		<p align="center">Comprobante de Diario Fecha: 14 de Agosto de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>		
		<p>Concepto: contabilizando el pago del impuesto sobre ingresos a la Alcaldía correspondiente al mes de Agosto</p>		
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.06	Impuestos por Pagar		C\$3,000.00	
2.1.06.03	Impuestos Municipales	3,000.00		
1.1.02	Bancos			C\$3,000.00
1.1.02.01	BANPRO Cta. Cte.	3,000.00		
	SUMAS IGUALES		C\$3,000.00	C\$3,000.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

4.1.3.4 Registro y Pago Contribuciones Especiales

4.1.3.4.1 Registro y Pago de INATEC

Tabla N°: 24 Ejemplo para calcular el Seguro Social y el Aporte al INATEC del salario de un trabajador.

Restaurante ALAS BRAVAS

Detalle de Nómina

Noviembre 2018

Nombre y Apellido	Total Bruto C\$	Deducciones		Total Deducción C\$	Neto a recibir C\$	INSS Patronal C\$	INATEC C\$
		INSS Laboral C\$	IR Salario C\$				
Norman López	6,500.00	406.25	0.00	406,25	6,093.75	1,235	130

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Después de elaborar la planilla o nómina de pago de los trabajadores se realiza el siguiente registro:

Tabla N°. 25 Registro de las Contribuciones Especiales.


		<p align="center">Comprobante de Diario Fecha: 15 de Agosto de 2018 N Ruc: J0310000341617</p>		
<p>Concepto: contabilizando la planilla de pago de los trabajadores correspondiente al mes de Agosto de 2018.</p>				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
5.1.03	Gastos de Venta		C\$ 7,865.00	
5.1.03.01	Salarios y Prestaciones Sociales	C\$6,500.00		
5.1.03.02	Aportes Sociales	1,365.00		

Seminario de Graduación 2018

2.1.04	Retenciones por Pagar			C\$406,25
2.1.04.05	Retenciones Laborales	406.25		
2.1.05	Gastos Acumulados por Pagar			1,365.00
2.1.05.02	Aportes Sociales	1,365.00		
1.1.02	Bancos			6,093.75
1.1.02.01	BANPRO Cta. Cte.	6,093.75		
	SUMAS IGUALES		C\$ 7,865.00	C\$ 7,865.00
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

Figura16: Factura por Aporte al INATEC



INATEC

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Factura Por Aporte 2%
Al mes de Agosto/2018


Fecha de Pago
15/08/2018

RUC: J0310000341617

Razón Social: ALAS BRAVAS
Nombre Comercial: ALAS BRAVAS
Dirección: De la Yelba 1/2 al oeste
Municipio: MATAGALPA
Depto/Nómina: MATAGALPA

Comprobante de Pago No.: 2998115
Patronal-Nómina: 110140-1
Régimen: INTEGRAL

Departamento: MATAGALPA
RUC: J0310000341617

Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
10/2016	FACTURACION DEL MES 	C\$ 130.00		C\$ 130.00

Tipo de Pago a Realizar

C\$ 130.00
Valor Total

C\$
Valor Parcial
(Válida su aceptación)


Efectivo: _____ Cheque: _____ No. _____ Banco: _____
Pago factura: _____ Abono Saldo: _____
Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____
Recargo legal: _____ Otros: _____

Visite nuestra página Web : www.inatec.edu.ni

Fecha, Firma y Sello
del Cajero

Departamento de Capacitación a Empresas
Telefax: 2254-4382, 2265-1478 Planta: 2253-8830 ext 7058, 7059
Email: pzamora@inatec.edu.ni

Departamento de Cobranzas
Telefax: 2254-4379, 2254-4383
Planta: 2253-8830, ext 7043, 7044, 7045, 7073, 7159
Email: cobranza@inatec.edu.ni



INATEC

Factura al mes de: Agosto/2018


Fecha de Pago
15/08/2018

RUC: J1330000003771

Razón Social: ALAS BRAVAS
Nombre Comercial: ALAS BRAVAS
Municipio: MATAGALPA
Depto/Nómina: MATAGALPA

Comprobante de Pago No.: 2998115
Patronal-Nómina: 110140-1
Régimen: INTEGRAL

Departamento: MATAGALPA



Tipo de Pago a Realizar

C\$ 130.00
Valor Total

C\$
Valor Parcial
(Válida su aceptación)

Efectivo: _____ Cheque: _____ No. _____ Banco: _____
Pago factura: _____ Abono Saldo: _____
Prima convenio: _____ Cuota convenio: _____
Recargo legal: _____ Otros: _____




Fecha, Firma y Sello
del Cajero

Pag. - 88596

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

Página 61

Figura17: Factura de pago de Seguridad Social

INSS		Instituto Nicaragüense de Seguridad Social	
		Factura Agosto/2018	
Registro Patronal:	RUC:	Referencia:	116013700500740
110140-1	J0310000341617		
Nombre o Razón Social:		Período de Facturación:	10/07/2018
1- ALAS BRAVAS		Fecha de emisión:	15/08/2018
Nómina:		Total a pagar por factura sin recargo:	C\$ 1,641.25
1- ALAS BRAVAS			
Dirección:		Fecha limite de pago sin recargo:	17/09/2018
De la yelba 1/2 cuadra al oeste.		Total a pagar por factura con recargo:	C\$1,690.48
18-CARLOS FONSECA AMADOR			
Departamento:	13 Municipio:	Código de Ruta:	RXZ10100
MATAGALPA	MATAGALPA	Trabajadores	10 Régimen: INTEGRAL

Concepto	Monto
CUOTA LABORAL	C\$ 406.25
CUOTA PATRONAL	C\$1,235.00
NOVEDADES ATRASADAS	C\$ 0.00
MULTAS	C\$ 0.00
TOTAL A PAGAR:	C\$ 1,641.25

Firma y Sello del Cajero			
--------------------------	--	--	--

Facturas Vencidas:	0	Monto de Facturas Vencidas:	C\$ 0.00	Total Vencidas + total de mes:	C\$ 1,641.25
--------------------	---	-----------------------------	----------	--------------------------------	--------------

Fuente: Resultados de Investigación, 2018.

4.1.3.4.2 Registro y Pago de Seguridad Social

El Instituto elaborará mensualmente la Planilla de Pago de Cotizaciones correspondientes al mes anterior y el Aviso de Cobro, que será entregado al empleador a más tardar el día 17 de cada mes. (Decreto N° 975, 1982, pág. 12).

El pago de las contribuciones especiales se realizará los días 17 del mes sub siguiente, cabe señalar que también se deberá pagar al INSS el Aporte al NATEC el mismo día, a

través del SIE donde el proceso se hace imprimiendo la factura generada por el sistema, esta factura tiene un código de barras la cual es presentada al cajero del banco para que el pago sea efectuado.

El Restaurante ALAS BRAVAS realiza el pago de las contribuciones especiales todos los 17 de cada mes por medio del SIE y posteriormente realiza el pago en el banco.

Tabla N°. 26 Registro del pago de las Contribuciones Especiales.

 <div style="margin-left: 20px;"> <p>Comprobante de Diario Fecha: 17 de Agosto de 2018 N Ruc: J0310000341617</p> </div>				
Concepto: contabilizando el pago de las contribuciones especiales correspondientes al mes de Julio 2018.				
Código	Nombre de la cuenta	Parcial	Debe	Haber
2.1.04	Retenciones por Pagar		C\$406.25	
2.1.04.05	Retenciones Laborales	C\$406.25		
2.1.05	Gastos Acumulados por Pagar		1, 365.00	
2.1.05.02	Aportes Sociales	1, 365.00		
1.1.02	Bancos			C\$ 1,771.25
1.1.02.01	BANPRO Cta. Cte.			
	SUMAS IGUALES		C\$ 1,771.25	C\$ 1,771.25
Firmas				

Fuente: Elaboración propia a partir del objeto en estudio, 2018.

4.1.3.4.3 Procedimiento de Declaración y Pago de Impuestos

El pago de los tributos que aplica la empresa se hará efectivo:

Para el caso del IR, IVA e ISC los contribuyentes deberán realizar su declaración y pago a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET).

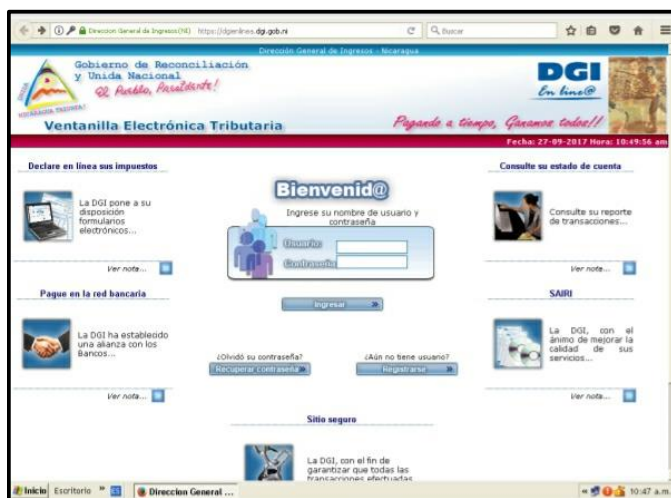
La VET es un servicio que se le brinda a los contribuyentes los cuales tiene la oportunidad de realizar cualquier pago tributario desde una computadora y a su vez podrán generar una Boleta de Información de Trámite (BIT), la que sirve para depositar los pagos en los bancos afiliados y consultar sus estados de cuentas y gestiones en un rango de fechas estipulados. (DGI, 2008, pág. 1).

La VET es una herramienta ágil y fácil para que las empresas realicen el correspondiente pago de sus impuestos además que permite ahorrar tiempo ya que al subir el detalle de los impuestos automáticamente se llena el formato de declaración en el sistema de la ventanilla siendo esta gratuita para todos los contribuyentes.

Procedimientos para la declaración de impuestos en la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET)

- I. Entrar en la página web de la DGI, dar clic en el icono de ingreso al portal de la VET e ingresar su usuario y contraseña asignada.

Figura 18. Pantalla de inicio de la VET



Fuente: (DGI, 2008, pág. 1).

- II. Aplicar en el menú de declaraciones, seleccionar la opción para cargar archivo Excel en Declaración Mensual de Impuestos (DMI).

Figura 19 .Menú de inicio de la VET



Fuente: (DGI, 2008, pág. 1).

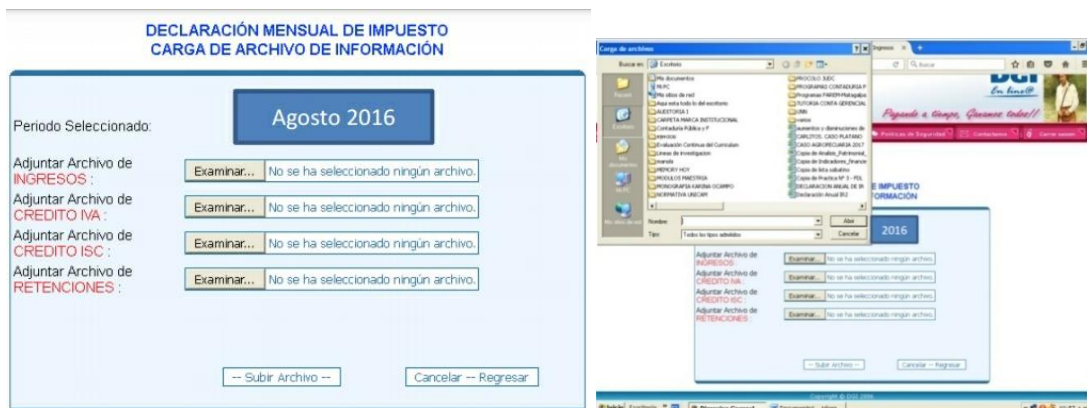
- III. Seleccionar la obligación para cargar periodo a declarar, seleccionar el tipo de declaración, si es completa o si solamente se declararán retenciones.

Figura 20. Obligación a declarar

Fuente: (DGI, 2008, pág. 1).

- IV. Seleccionar el archivo que se va cargar desde Excel previamente elaborado, si todo esta correcto dar clic en generar DMI.

Figura 21. Carga del archivo



Fuente: (DGI, 2008, pág. 1).

- V. Una vez que se haya verificado los datos ya cargados, dar click en enviar luego confirmar y si todo esta correcto dar click en aceptar. Una vez se haya verificado los datos deben confirmar envío el portal da la opción de visualizar e imprimir declaración y la Boleta de Información de Trámite (BIT). El pago se podrá efectuar en cualquier sucursal bancaria, o bien efectuar el pago en línea con el banco.

Figura 22: Boleta de Pago de Impuestos Mensuales

<div style="text-align: center;">  <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i></p> <p>Dirección General de Ingresos Ministerio de hacienda y crédito Público Boleta de información de Trámite</p> </div> <p>RUC: J0310000241627 NB/T:2017271796009407 Nombre Alas Bravas Periodo:31/10/16 Num. Doc: 02016963426322 Fecha de pago sin recarga y mato. Valor: Fecha de Generación: 05/11/16 Fecha de Impresión: 05/11/16 Concepto: IMPUESTOS MENSUALES</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">Impuestos</td> <td style="text-align: right;">C\$ 6,634.50</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento de Valor:</td> <td style="text-align: right;">C\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Recargo por mora:</td> <td style="text-align: right;">C\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Multa:</td> <td style="text-align: right;">C\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Total Deuda Tributaria:</td> <td style="text-align: right;">C\$ 6,634.50</td> </tr> </table> <p style="font-size: small;">Presentar esta Boleta en la ventanilla bancaria para realizar el pago Los recargos por mora estan calculados a la fecha de emision de la BIT</p>	Impuestos	C\$ 6,634.50	Mantenimiento de Valor:	C\$ 0.00	Recargo por mora:	C\$ 0.00	Multa:	C\$ 0.00	Total Deuda Tributaria:	C\$ 6,634.50	<div style="text-align: center;"> <p>Dirección General de Ingresos Boleta de información de Trámite</p> <p>RUC: J0310000241627 B/T:2017271796009407 Fecha de Generación: 05/11/16 Fecha limite de Pago: 15/11/16</p> </div> <p style="text-align: center;">Total de la deuda: C\$ 6,634.50</p> <p>Monto a pagar: C\$ _____</p> <p>En letras: _____</p> <p>Cédula: _____</p> <p>Nombre: _____</p> <div style="text-align: center;"> <p>Firma del contribuyente</p>  <p>Colilla del Banco</p> </div>
Impuestos	C\$ 6,634.50										
Mantenimiento de Valor:	C\$ 0.00										
Recargo por mora:	C\$ 0.00										
Multa:	C\$ 0.00										
Total Deuda Tributaria:	C\$ 6,634.50										

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

El Restaurante ALAS BRAVAS, realiza el pago de todas las retenciones e impuestos recaudados para el Estado a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), en las fechas que establece la Ley.

Las personas obligadas al pago del impuesto municipal y por la habitualidad que se dedican a la venta de bienes o prestación de servicio y que están matriculadas, deberán presentar su declaración y la suma a pagar en la Alcaldía donde estén establecidas. (Decreto N° 455, 1989, pág. 2).

Para el caso del impuesto municipal incluyendo el IBI y las tasas por servicios y aprovechamiento se deberán de declarar y pagar en el municipio correspondiente donde esté situada la empresa dentro del territorio nacional.

Según el Contador, la empresa realiza el pago de los impuestos municipales en la Alcaldía Municipal de Matagalpa en los plazos y fechas establecidos por la municipalidad.

Los empleadores estarán obligados a descontar al momento del pago de las remuneraciones de los asegurados que trabajen a su servicio, las sumas que correspondieron a la contribución de esto y a entregarla al INSS dentro de los plazos que señalaran las normativas respectivas. (Ley N° 539, 2005, pág. 10).

El aporte mensual obligatorio del 2% sobre los salarios a cargo de todos los empleadores será recaudado por el INSS al mismo tiempo que recaude sus propias contribuciones depositando el monto de lo cobrado en una cuenta especial a nombre del INATEC. (Decreto N° 40-94, 1994, pág. 7).

En el casos de las contribuciones especiales que comprende el Seguro Social y el aporte al INATEC se deberán de pagar al INSS al mismo tiempo sobre los salarios de cada uno de los trabajadores que laboran en la empresa; a través del Sistema Integrado de

Aplicaciones Específicas (SIE), el cual fue diseñado específicamente para el proceso de inscribir y/o dar de baja a los trabajadores, declaración e imprimir facturas del INSS.

Figura 23 Pantalla de inicio del SIE



Fuente: (INSS, 2016, pág. 1)

En el Restaurante ALAS BRAVAS, el pago de las cuotas laboral y patronal así como el aporte al INATEC se realizan a través del SIE y posteriormente se hace un depósito a la cuenta del INSS.

4.1.4 Valoración de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en ALAS BRAVAS.

4.1.4.1 Matriz Comparativa.

Tabla N°. 27 Cuadro comparativo de la Aplicación, Registro y Pago de Tributos en El Restaurante ALAS BRAVAS.

TRIBUTOS		LEY		ALAS BRAVAS	
IMPUESTOS DIRECTOS	IR	Renta de Actividades Económicas o IR Anual.	Obligación	Por los ingresos que suministre bienes y servicios	Estan sujetos ya que se derivan de las ganancias obtenidas por la empresa en un periodo fiscal determinado y lo contabilizan como un pasivo.
			Tasa	Tarifa Progresiva	Utiliza la tabla como base para determinar el IR anual a pagar a la Administracion Tributaria al cierre de su ejercicio Fiscal.
			Declaración y Pago	3 meses posteriores a la fecha de cierre de su ejercicio fiscal	A mas tardar el 31 de marzo del siguiente año del cierre del periodo fiscal, utilizando la VET.
		Rentas de Trabajo.	Obligación	Por la contraprestacion, retribución del trabajo personal prestado por cuenta ajena.	No aplica
			Tasa	Tarifa Progresiva	
			Declaración y Pago	Dentro de los primeros 5 dias habiles del mes siguiente	
	Rentas de Capital y Ganancia o Pérdida de Capital.	Obligación	Por los ingresos provenientes de la explotacion de activos, bajo cualquier figura jurídica	No aplica	
		Tasa	Tarifa Progresiva		
		Declaración y Pago	Primeros 5 días hábiles del mes siguiente		

Seminario de Graduación 2018

TRIBUTOS		LEY		ALAS BRAVAS	
IMPUESTOS DIRECTOS	IR	Retenciones en la Fuente	Obligación	Por compra de bienes, servicios y otros.	Por la compra de bienes o servicios, que sean mayores a C\$ 1,000.00. Lo registran en la cuenta Retenciones por pagar.
			Tasa	2% por compra de bienes y servicios. 3% por bienes agropecuarios .10% por servicios técnicos profesionales.	2% para compras en general. El 10% persona natural. El 2% Persona jurídica.
			Declaración y Pago	Los primeros 5 días del mes siguiente	Cinco primeros días del mes siguiente a través de la VET.
		Pago mínimo definitivo.	Obligación	Por los ingresos brutos mensuales	por las ventas mensuales y lo registran como un activo
			Tasa	1%	Aplica el 1%
			Declaración y Pago	Los días 15 del mes siguiente	Primeros 15 días del mes siguiente que se haya registrado a través de la VET.
		Retenciones Definitivas.	Obligación	Por los pagos que satisfacen la obligación tributaria.	No aplica
			Tasa	12.5% por dieta	
			Declaración y Pago	5 días hábiles del mes siguiente	
	Impuesto Municipal	Impuesto de Matrícula.	Obligación	Por la actividad económica	Realiza la matrícula del negocio por su actividad económica y los contabiliza como un gasto de venta.
			Tasa	1% inicio de operaciones. 2% por cada período	Aplica una cuota fija establecida por la Alcaldía Municipal.
			Declaración y Pago	Enero de cada año	mes de enero del año a matricular.

Seminario de Graduación 2018

TRIBUTOS			LEY		ALAS BRAVAS
IMPUESTOS DIRECTOS	IMPUESTO MUNICIPAL	Impuesto sobre ingresos	Obligación	Por los Ingresos mensuales provenientes de venta de bienes, prestación de servicios.	Por los ingresos brutos de sus ventas mensuales, lo registran como un Gasto de Ventas.
			Tasa	1%	Aplica el 1%
		Declaración y Pago	Lo primeros 15 días del mes siguiente al declarado	En los Primeros 15 días del mes.	
	Impuesto sobre bienes inmuebles	Obligación	Por el valor de las propiedades inmuebles.	No aplica	
		Tasa	Imponible determinado		
		Declaración y Pago	En los meses de enero, febrero y marzo subsiguientes al año gravable		
INDIRECTOS	I.V.A	Obligación	Por el consumo que grava la enajenación e importación de bienes, la prestación de servicios y el otorgamiento del uso o goce de bienes..	Por el pago al consumir y veder algún bien o servicio gravado. Lo contabilizan como un pasivo.	
		Tasa	15%	Aplica el 15%	
		Declaración y Pago	Mensualmente dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al período gravado.	Los 15 días de cada mes siguiente por medio de la VET.	
	ISC	Obligación	Por la enajenación de mercancías de producción nacional e importación de bienes.	No aplica	
Tasa		Depende del producto			
Declaración y Pago		Mensualmente dentro de los 15 días del mes subsiguiente al período gravado.			
TASAS	Tasas	Tasas por Servicio y Aprovechamiento Municipal.	Obligación	Por la ocupación de calles, terrenos municipales con puestos de comida y todo servicio público, arrendamiento de tramos o casetas para negocios.	No aplica
			Tasa	Según lo determine la Alcaldía Municipal.	
			Declaración y Pago	Cuando se da el servicio.	

Seminario de Graduación 2018

TRIBUTOS		LEY		ALAS BRAVAS
	Seguro Social	Obligación	Por el pago de los salarios de los trabajadores.	Pertenece al régimen de afiliación Integral, por medio del cual obtienen beneficios en salud en clínicas provisionales. La cuota laboral la registran como un pasivo y la patronal como un gasto.
		Tasa	Dependiendo del régimen al que está afiliado	Aplica para 6.25% para la cuota laboral y el 18.50% para la patronal.
	Aporte al INATEC	Obligación	Por el monto total de las planillas de sueldos brutos, o fijos a cargo de todos los empleadores	Realiza la aportación del total de los salarios de todos los trabajadores que tienen a su cargo y lo registran como un pasivo.
		Tasa	2%	Aplica el 2%
		Declaración y Pago	A más tardar el día 17 de cada mes.	Todos los 17 de cada mes, a través del SIE.

Fuente: Resultados de Investigación, 2019

4.1.4.2 Valoración de la Matriz Comparativa.

De acuerdo a la información mostrada en la Matriz Comparativa, se valoró que el Restaurante ALAS BRAVAS, cumple con los procedimientos legales establecidos en las Leyes que rigen nuestro país, dado que aplica adecuadamente a su actividad económica los correspondientes impuestos, de acuerdo a sus bases imponibles y alícuotas, no presentando ninguna dificultad al registrar las partidas correspondientes a dichas operaciones conforme a la naturaleza de cada tributo. El pago se realiza para el impuesto sobre la Renta (IR) y el I.V.A a través de la Ventanilla Electrónica y para los impuestos municipales a través de Cheques, las cuotas del INSS Laboral y Patronal e INATEC se pagan a través del SIE.

Lo antes mencionado permite a la empresa tener la seguridad y tranquilidad de seguir realizando sus operaciones comerciales ya que cuenta con solvencia fiscal ante el Estado, dado que cumple con los lineamientos fiscales aplicables a la misma, lo cual es una fortaleza para la empresa.

V. CONCLUSIONES

Después de analizar el proceso de Aplicación, Registro y Pago de los Tributos en el Restaurante ALAS BRAVAS, se llegó a las siguientes conclusiones:

1. ALAS BRAVAS, registra los impuestos aplicables de la siguiente manera:
 - ▶ El Impuesto al Valor Agregado (IVA), como un pasivo en la cuenta IVA por pagar y el IVA acreditable como un activo.
 - ▶ El impuesto sobre la Renta (IR) como un pasivo y su anticipo como un activo.
 - ▶ El Impuesto de Matrícula y el Impuesto Municipal sobre Ingresos representan Gastos de Venta.
 - ▶ Las cuotas del INSS Laboral, Patronal e INATEC constituyen un Gasto y se provisionan como un pasivo.

2. La declaración de los Tributos (IVA e IR) se realiza a través de la Ventanilla Electrónica Tributaria (VET), y posteriormente se realiza su respectivo pago en la institución de preferencia. Los impuestos Municipales (Matrícula e IMI), se pagan en la alcaldía Municipal mediante un formato de declaración. Las cuotas de seguro social (Patronal y Laboral) e INATEC, se declaran a través del Sistema Integrado de Aplicaciones Específicas (SIE) y posteriormente se hace un depósito a la cuenta del INSS.

3. Se valoró que de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Leyes que rigen nuestro país, como son : Ley N° 822 Ley de Concertación Tributaria, Plan de Arbitrio Municipal, Ley N° 539 de Seguridad Social y La Ley Orgánica del INATEC; el Restaurante ALAS BRAVAS, registra y aplica correctamente los tributos, no demostrando dificultad alguna en su registro y pago de los mismos, cumplimiento con los requerimientos establecidos por las Leyes Tributarias para así estar solvente con el pago de sus obligaciones tributarias.

VI. BIBLIOGRAFIA

- ABC. (2015, Junio 7). Retrieved Noviembre 11, 2018 from <http://www.abc.com.py>
- Aceveda, A. (2013). *Metodo Investigativo*. Colombia.
- Báez, T., & Báez, J. F. (2011). *Todo sobre impuestos en Nicaragua* (5ta Edición ed.). Edicion Oficial.
- Bateman, T. S., & Snell, S. A. (2007). *Administración Un nuevo Panorama* (Sexta Edición ed.). México: Mc Graw Hill.
- Burgos Gutierrez, A. Y. (2016). *Impuestos sobre la renta en las empresas de los departamentos de Matagalpa y Jinotega*. Matagalpa.
- Calero, V. (2009). *Investigar es facil*. Managua.
- Cañas Alvares, F. A., & Mejia Guardado, A. G. (2013). *La Doble Tributación en el marco de la ley de la renta y la ley de impuesto a ala transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios*. Salvador .
- Carcache, M. (2005). *Contabilidad Tributaria*. Managua: impresiones Marbu.
- Castillo Valladares, I. E., & Noguera Mejia, B. (2012). *Regimen tributario en el sector agropecuario, ganado bovino*. Managua,Nicaragua.
- Catacora Carpio , F. (n.d.). *Sistemas y procedimientos contables* .
- Chiavenato, I. (2008). *Administración* (Tercera Edición ed.). California: Mc Graw Hill.
- DGI. (2008). *Direccion General de ingresos*. Managua,Nicaragua: Educación Tributaria.
- Funes Torres, S. E. (2018). *Conocimientos en Cultura Tributaria* . Guatemala .
- Gavilan , A. P., & Patarroyo Coronado, J. T. (2017). *Cultura tributaria en Colombia*. Colombia.
- Godoy Amanda, A., & Greco , O. (2006). *Diccionario Contable y Comercial* . Florida: Valleta ediciones S.R.L.
- Guajardo Cantú, G. (2003). *Contabilidad Financiera* (4ta edicion ed.). Mexico.
- Hernández, R. (2004). *Elementos de una investigacion científica*. México.
- Horngren, C., & Harrison, W. (2010). *Contabilidad*. Estado de Mexico: Prentice - Hall Hispanoamericana, S.A: 8va Ed.

- Lagos Gutierrez, J. A., & Garcia Vega, N. J. (2017). *Tributos en las empresas en el departamento de Matagalpa*. Matagalpa.
- Lara Flores , V. D. (2017). *Analisis en impacto del tratamiento del impuesto a las transacciones e impuestos al valor agregado en las estaciones de servicio" Surtidores de Conmbustible"*. Bolivia.
- Ley 539, *Ley de Seguridad Social*. (2005). Gaceta N° 225 Diario Oficial.
- Ley 539, *Ley de Seguridad Social*. (2017). Managua.
- Ley N° 40. (1994). *Ley Orgánica del Insituto Nacional Tecnológico*. Managua, Nicaragua.
- Ley N° 562. (2005). *Código Tributario de la República de Nicaragua*. Nicaragua: Juridica.
- Ley N° 822. (2012). *Ley De Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua: Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17/12/2012.
- Ley N° 822. (2013). *Ley de Concertación Tributaria*. Managua, Nicaragua.
- López, J. R. (2014). *Contabilidad*. México: Mc Graw Hill: 5ta Edición.
- Municipal, D. 4. (1989, 07 31). (N. Managua, Producer) Retrieved 06 05, 2017 from <http://www.amunic.org/wpcontent/uploads/2015/08/Decreto-455-Plan-de-Arbitrios - Municipal.pdf>
- Navarro Medal, K., Melendez Carballos, M. C., & Valerio Sanchez, E. M. (2013). *Analisis juridicos de los impuestos municipales y su procedimiento de recaudacion en el municipio de la Paz de Carazo*. Managua,Nicaragua.
- Picado Rivera , Z. M., & Largaespada Gonzalez, M. A. (2016). *Analisis de la participacion del IVA en los ingresos tributarios con la entrada en vigencia de la ley de concertacion tributaria* . Managua, Nicaragua.
- Plan de Arbitrio Municipal*. (1991). Managua: Gaceta N° 30 Diario Oficial.
- Ponce Ardón , W. M. (2015). *Mejora de proceso en la gestión de recaudación del impuesto sobre industria comercio y servicio de la alcaldía municipal del distrito central*. Honduras.
- Sanchez , J. (S.f). *Entrevista en la Organización*.
- Santillana, J. R. (2002). *Auditoria interna integral,administrativa, operacional y financiera* (2da edición ed.). México: Ediciones Contables.
- Warren, C. S., & Duchac, J. E. (2009). *Contabilidad Financiera* (14a Edición ed.). México: Cengage.

Zeledón Motta, C. M., & Padilla Reyes, K. L. (2016). *Impuestos sobre rentas en las empresas del regimen general del departamento de Matagalpa y Jinotega*. Matagalpa.

VII. ANEXOS

ANEXO 1

Operacionalización de Variables

Variable	Sub - Variable	Indicadores	Sub - Indicadores	Preguntas	Escala	Instrumento	Dirigida a:
Tributos		Generalidades de la Empresa.	Antecedentes	¿Cuándo y Cómo fue fundada la Empresa?	Abierta	Entrevista	Administrador
			Misión, Visión y Objetivos	Misión, Visión y Objetivos de la Empresa	-	Guía de Observación	-
			Organigrama	¿Posee un organigrama y como está estructurado?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador
			Giro Económico	¿A qué se dedica la Empresa?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador
	Empresa	Sistema Contable	Concepto y Tipos de Sistema	¿Qué entiende por sistema contable?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador
				¿Qué tipo de sistema contable utiliza la empresa?	Abierta	Entrevista	Administrador
		Elementos del Sistema Contable	Marco de Referencia	¿Cuál es el marco de referencia que posee la empresa?	Abierta	Entrevista	Administrador
			Instructivo y Catálogo de Cuentas	¿Posee un instructivo y catálogo de cuentas?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador
			Libros Contables	Libros Contables de la Empresa	-	Guía de Observación	-
				¿Posee manuales?			

		Manuales	¿Cuáles utilizan?	Abierta	Entrevista	Administrador
		Formas y Formatos	¿Qué formas y formatos utilizan?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Contador
	Régimen Fiscal	Cuota Fija y Régimen General	¿Bajo qué régimen fiscal está la Empresa?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Contador
Estructura Tributaria	Definición de Tributos	-	¿Qué entiende por tributos?	Abierta	Entrevista	Administrador
	Importancia de los Tributos	-	¿Cuál cree usted que su importancia?	Abierta	Entrevista	Administrador
Estructura Tributaria	Principios Tributarios	Legalidad, Igualdad, Generalidad, Capacidad Contributiva, Tutela Jurisdiccional y No Confiscación	¿Qué principios tributarios conoce?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador
	Contribuyentes	Persona Natural y Jurídica	¿La Empresa es una persona natural o jurídica?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Administrador
	Sujetos	Activo y Pasivo	La Empresa como sujeto	-	Guía de Observación	-
	Periodo Fiscal	-	¿Qué periodo fiscal utiliza la Empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
	Clasificación de los Tributos	Directos e Indirectos, Tasas y Contribuciones Especiales	Clasificación de los Tributos En la Empresa	-	Guía de Observación	-
				¿Qué es para usted	Abierta	Entrevista

Tributos			Definición	el IR?			
Impuestos Directos	Impuesto sobre la Renta			¿La Empresa utiliza las rentas de actividad económica?	Abierta	Entrevista	Contador
			Rentas de Actividades Económicas	¿Utilizan para determinar dicha renta la tabla progresiva que establece la Ley?	Abierta	Entrevista	Contador
			Rentas de Trabajo	¿Realizan la retención de IR por salario?	Abierta	Entrevista	Contador
			Rentas de Trabajo	¿Utiliza para determinar dicha retención la tabla progresiva que establece la Ley?	Abierta	Entrevista	Contador
			Rentas de Capital y Ganancias o Pérdidas de Capital	¿Utilizan las rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital?	Abierta	Entrevista	Contador
			IR Anual	¿La Empresa declara el IR anual?	Abierta	Entrevista	Contador
			IR Anual	¿Cómo determina y calcula la renta neta?	Abierta	Entrevista	Contador

Tributos	Impuestos Directos	Impuesto sobre la Renta					
			Retenciones en la Fuente	¿Realizan retención por Compra de Bienes y Servicios en General? ¿Cómo la determina?	Abierta	Entrevista	Contador
				¿Realizan retención por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales? ¿Cómo la determina?	Abierta	Entrevista	Contador
			Pago Mínimo	¿Utilizan el anticipo mensual de pago mínimo?	Abierta	Entrevista	Contador
				¿Cómo determina dicho pago?	Abierta	Entrevista	Contador
			Retenciones Definitivas	¿Realizan retenciones definitivas?	Abierta	Entrevista	Contador
		Definición	¿Qué es para usted el impuesto	Abierta	Entrevista	Administrador	

Tributos	Impuestos Directos	Impuesto Municipal		municipal?				
		Impuesto de Matricula		¿Realizan la matricula del negocio? ¿Cómo la determinan?	Abierta	Entrevista y Guía de Observación	Contador	
		Impuesto sobre Ingresos		¿La Empresa declara sus ingresos en la Alcaldía? ¿Cómo lo determinan?	Abierta	Entrevista	Contador	
		Impuesto sobre Bienes Inmuebles		¿La Empresa declara el IBI? ¿Cómo determinan su valor?	Abierta	Entrevista	Contador	
	Impuestos Indirectos	Impuesto al Valor Agregado	Definición		¿Qué es para usted el IVA?	Abierta	Entrevista	Administrador
			Sujetos al Impuesto		¿La Empresa recauda IVA?	Abierta	Entrevista	Contador
			Exenciones		¿Comercializan productos exentos de IVA? ¿Cuáles?	Abierta	Entrevista	Contador
			Base Imponible		¿Qué porcentaje aplican?	Abierta	Entrevista	Contador

Tributos		Impuesto Selectivo al Consumo	Definición	¿Qué es para usted el ISC?	Abierta	Entrevista	Administrador
			Sujetos al Impuesto	¿La Empresa recauda ISC?	Abierta	Entrevista	Contador
	Tasas y Contribuciones Especiales	Tasas por Servicios y Aprovechamiento Municipal	Tasas por Servicio	¿Han pagado por servicios que brinda la Alcaldía? ¿Cuáles?	Abierta	Entrevista	Contador
			Tasas por Aprovechamiento	¿Han pagado por Aprovechamiento de espacio? ¿Cuáles?	Abierta	Entrevista	Contador
	Contribuciones Especiales	Seguro Social	Definición	¿Qué es para usted el Seguro Social?	Abierta	Entrevista	Contador
			Regímenes de Afiliación	¿Bajo qué régimen de afiliación está la Empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
			Cuotas Patronal y Laboral	¿Cuál es la cuota patronal que aporta la Empresa?	Abierta	Entrevista	Contador
				¿Cuál es la cuota laboral que aporta el trabajador?	Abierta	Entrevista	Contador
				¿La Empresa realiza			

Tributos		Aporte al INATEC	Aporte por Capacitación Laboral	la aportación al INATEC? ¿Cómo la determinan?	Abierta	Entrevista	Contador
		Registro y Pago de Impuestos	Registro y Pago del IR	¿Cómo realiza el registro y pago de IR en todas sus formas de retención?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del Impuesto Municipal	¿Cómo realiza el registro y pago de Impuesto Municipal?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del IVA	¿Cómo realiza el registro y pago de IVA?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago del ISC	¿Cómo realiza el registro y pago de ISC?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago de Tasas y Contribuciones	¿Cómo realiza el registro de pago de Tasas y Contribuciones?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago de Seguridad Social	¿Cómo realiza el registro y pago de Seguro Social?	Abierta	Entrevista	Contador
			Registro y Pago de Impuestos	Registro y Pago del INATEC	¿Cómo realiza el registro y pago de	Abierta	Entrevista

				INATEC?			
	Valoración de Aplicación, Registro y Pago de Tributos	Matriz Comparativa	-	-	-	-	-

ANEXO 2



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Restaurante ALAS BRAVAS

ENTREVISTA

Dirigida al Contador del Restaurante ALAS BRAVAS

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM-Matagalpa (Irania Isabel Masis Herrera 1406-1810; Juana Beatriz Duarte Zamora 1206-2436 ; Eydi Cristina Soto Somoza 1406-4570), le solicitamos unos minutos de su valioso tiempo para contestarnos una entrevista, con la cual queremos alcanzar el objetivo de adquirir información acerca de la Registro, Aplicación, Registro de los Tributos, la cual nos ayudara a destacar nuestro trabajo para optar a la Licenciatura de Contaduría Pública y Finanzas. De antemano agradecemos su colaboración.

- **Datos generales de la empresa:**

Tributos:

Empresa

1. ¿Qué formas y formatos utilizan?
2. ¿Bajo qué régimen fiscal esta la Empresa?

Estructura Tributaria

1. ¿Qué periodo fiscal utiliza la Empresa?

Impuestos Directos

1. ¿La Empresa utiliza las rentas de actividad económica?
2. ¿Utilizan para determinar dicha renta la tabla progresiva que establece la Ley?
3. ¿Realizan la retención de IR por salario?
4. ¿Utiliza para determinar dicha retención la tabla progresiva que establece la Ley?
5. ¿Utilizan las rentas de capital y ganancias o pérdidas de capital?
6. ¿La Empresa declara el IR anual?
7. ¿Cómo determina y calcula la renta neta?
8. ¿Realizan retención por Compra de Bienes y Servicios en General? ¿Cómo la determina?
9. ¿Realizan retención por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales? ¿Cómo la determina?
10. ¿Utilizan el anticipo mensual de pago mínimo?
11. ¿Cómo determina dicho pago?
12. ¿Realizan retenciones definitivas?
13. ¿Realizan la matricula del negocio? ¿Cómo la determinan?
14. ¿La Empresa declara sus ingresos en la Alcaldía? ¿Cómo lo determinan?
15. ¿La Empresa declara el IBI? ¿Cómo determinan su valor?
16. ¿Han pagado por otros impuestos a la Alcaldía? ¿Cuáles?

Impuestos Indirectos

1. ¿La Empresa recauda IVA?
2. ¿Comercializan productos exentos de IVA? ¿Cuáles?
3. ¿Qué porcentaje aplican?
4. ¿Qué base imponible aplica?
5. ¿La empresa tiene alguna exención del IVA?
6. ¿Qué es para usted el ISC?
7. ¿La Empresa recauda ISC?
8. ¿Comercializan productos exentos de ISC? ¿Cuáles?
9. ¿Qué porcentaje aplican?

Tasas y Contribuciones Especiales

Tasas

1. ¿La empresa ha pagado por servicios que brinda la Alcaldía? ¿Cuáles?
2. ¿Han pagado por aprovechamiento de espacio? ¿Cuáles?

Contribuciones Especiales

1. ¿Qué es para usted el Seguro Social?
2. ¿Bajo qué régimen de afiliación esta la Empresa?
3. ¿Cuál es la cuota patronal que aporta la Empresa?
4. ¿Cuál es la cuota laboral que aporta el trabajador?
5. ¿La Empresa realiza la aportación al INATEC? ¿Cómo la determinan?

Procedimientos Contables

1. ¿Cómo realiza el registro y pago de IR en todas sus formas de retención?
2. ¿Cómo realiza el registro y pago de Impuesto Municipal?
3. ¿Cómo realiza el registro y pago de IVA?
4. ¿Cómo realiza el registro y pago de ISC?
5. ¿Cómo realiza el registro de pago de Tasas y Contribuciones?
6. ¿Cómo realiza el registro y pago de Seguro Social?
7. ¿Cómo realiza el registro y pago de INATEC?

¡Muchas Gracias!

ANEXO 3



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

Restaurante “ALAS BRAVAS”

ENTREVISTA:

Dirigida al Administrador del Restaurante “ALAS BRAVAS”

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas del turno vespertino de la UNAN FAREM-Matagalpa (Irania Isabel Masis Herrera 1406-1810; Juana Beatriz Duarte Zamora 1206-2436 ; Eydi Cristina Soto Somoza 1406-4570), le solicitamos unos minutos de su valioso tiempo para contestarnos una entrevista, con la cual queremos alcanzar el objetivo de adquirir información acerca del Registro, Aplicación y Pago de los Tributos, la cual nos ayudara a destacar nuestro trabajo para optar a la Licenciatura de Contaduría Pública y Finanzas.

De antemano agradecemos su colaboración.

- **Datos generales de la empresa:**

Tributos:

Empresa

1. ¿Cuándo y Cómo fue fundada la Empresa?
2. ¿Posee un organigrama y como está estructurado?
3. ¿A qué se dedica la Empresa?
4. ¿Qué entiende por sistema contable?
5. ¿Cuál es el marco de referencia que posee la empresa?
6. ¿Qué tipo de Sistema Contable utiliza la empresa?
7. ¿Posee un instructivo y catálogo de cuentas?

8. ¿Posee manuales? ¿Cuáles utilizan?

Estructura Tributaria

1. ¿Qué entiende por tributos?
2. ¿Cuál cree usted que su importancia?
3. ¿Qué principios tributarios conoce?
4. ¿La Empresa es una persona natural o jurídica?

Impuestos Directos

1. ¿Qué es para usted el IR?
2. ¿Qué es para usted el impuesto municipal?

Impuestos Indirectos

1. ¿Qué es para usted el IVA?
2. ¿Qué es para usted el ISC?

¡Muchas Gracias!

ANEXO 4



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN - MANAGUA

Facultad Regional Multidisciplinaria, Matagalpa
Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas

“Restaurante ALAS BRAVAS”

GUÍA DE OBSERVACIÓN

Objetivo: Evaluar la Registro, Aplicación y Pago de los Tributos en la Empresa ALAS BRAVAS de la Ciudad de Matagalpa en el periodo 2018.

Oficina donde se aplica:

Fecha de la aplicación:

No	Indicador observado	Cumplimiento			Comentarios
		Si	No	N/A	
1	Razón Social				
2	Misión, Visión y Objetivos				
3	Organigrama				
4	Giro Económico				
5	Sistema Contable				
6	Instructivo y Catálogo de Cuentas				
7	Libros Contables				
8	Formas y Formatos				
9	Régimen Fiscal				
10	Principios Tributarios				
11	Persona Natural o Jurídica				
12	Sujeto Activo o Pasivo				
13	Matricula del Negocio				

ANEXO 5



**Gobierno de la República de Nicaragua
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Ingresos**

N° Formulario 124	DECLARACION MENSUAL DE IMPUESTO	Fecha de Presentación: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				
Tipo de Declaración		Período a declarar: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> </table>				
<input type="checkbox"/> Original <input type="checkbox"/> Sustitutiva N° de Declaración que se sustituye: 						
A Numero RUC		Apellidos y Nombres o Razón Social				
B	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	1 Total de Ingresos gravados	01			
		2 Débito Fiscal	02			
		3 Total Créditos Fiscales del mes	03			
		4 Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	04			
		5 Otros Acreditamientos del mes	05			
		6 Saldo a Favor del mes anterior	06			
		7 Total Acreditamientos (renglones 3+4+5+6)	07			
		8 Saldo a Pagar IVA (Renglón 2 - 7 > 0)	08			
		9 Saldo a Favor IVA (Renglón 2 - 7 < 0)	09			
C	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)	10 Total de Ingresos gravados	10			
		11 Débito Fiscal	11			
		12 Total Créditos Fiscales del mes	12			
		13 Saldo a Favor del mes anterior	13			
		14 Otros Acreditamientos del mes	14			
		15 Total Deducciones (Suma de renglones 12+13+14)	15			
		16 Saldo a Pagar ISC (Renglón 11 - 15 > 0)	16			
		17 Saldo a Favor ISC (Renglón 11 - 15 < 0)	17			
D	ANTICIPO IR Y/O PMDM	18 Ingresos mensuales	18			
		19 Utilidades del mes	19			
		20 Débito Fiscal	20			
		21 Saldo a Favor del mes anterior	21			
		22 Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	22			
		23 Retenciones del mes	23			
		24 Crédito Tributario del mes (1.5%, Incentivo a la Exportación)	24			
		25 Crédito por Incentivos y Otros Acreditamientos del mes	25			
		26 Total Deducciones (Suma de renglones 21+22+23+24+25)	26			
		27 Saldo a Pagar Anticipo IR (Renglón 20 - 26 > 0)	27			
		28 Saldo a Pagar PMDM (Renglón 20 - 26 > 0)	28			
		29 Saldo a Favor Anticipo IR (Renglón 20 - 26 < 0)	29			
30 Saldo a Favor PMDM (Renglón 20 - 26 < 0)	30					
E	RETENCIONES IR EN LA FUENTE	31 Débito Retenciones IR en la Fuente	31			
		32 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención por Rentas de Trabajo"	32			
		33 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retención a Afiliados de Tarjetas de Crédito"	33			
		34 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones en la Fuente Otras"	34			
		35 Pagos Realizados por concepto del Impuesto "Retenciones Definitivas"	35			
		36 Total Saldo a Pagar (Renglones 31-32-33-34-35)	36			
F	CASINO	37 Débito Fiscal	37			
		38 Retención por Instituciones Financieras (Afilación de tarjetas de crédito/débito)	38			
		39 Retenciones del mes	39			
		40 Saldo a Pagar de Casino (Renglón 37 - 38 - 39)	40			
G	41	TOTAL A PAGAR (Renglón 8 + 16 + 27 + 28 + 36 + 40)	41			

ANEXO 6

PROPUESTA DE ORGANIGRAMA

